

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alcalá	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá	28053526	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Economía y Gestión Empresarial		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Economía y Gestión Empresarial por la Universidad de Alcalá			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Ana Alonso Blanco	Técnica de Gestión de Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	09014837X		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luisa M. Díaz Aranda	Vicerrectora de Gestión de la Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	08960064T		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Jose Antonio Gonzalo Angulo	Coordinador del Programa		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	51857072F		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza de San Diego s/n. Colegio San Ildefonso	28801	Alcalá de Henares	629868941
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
viccer.calidad@uah.es	Madrid		918854045



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 26 de abril de 2022
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Economía y Gestión Empresarial por la Universidad de Alcalá	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Economía		Matemáticas y estadística		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Fundación para el Conocimiento Madrimasd		Universidad de Alcalá		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p><u>Antecedentes académicos</u></p> <p>La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá lleva impartiendo docencia desde la creación de la misma en 1978, emitiendo de manera continuada los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas (luego transformado en Licenciado en Economía), Licenciado en Ciencias Empresariales (luego transformado en Licenciado en Administración y Dirección de Empresas). Asimismo, desde 1995 se ha venido impartiendo la Licenciatura de segundo ciclo en Ciencias Actuariales y Financieras.</p> <p>Con la adaptación al EEES se han ofrecido enseñanzas de Grado en Economía (2009), Economía y Negocios Internacionales (2009), Administración y Dirección de Empresas (2009) y Contabilidad y Finanzas (2010). Además, se ha colaborado en la impartición de la antigua Diplomatura en Turismo, hoy convertida en Grado en Turismo (2009).</p> <p>Las enseñanzas de posgrado oficial implantadas desde 2007 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales han sido:</p> <p>Máster en Análisis Económico Aplicado (de carácter investigador)</p> <p>Máster en Management y Gestión del Cambio (de carácter profesional con itinerario investigador)</p> <p>Máster en Dirección de Empresas de Turismo (de carácter profesional con itinerario investigador)</p> <p>En el año 2010, y relacionados con este doctorado, se establecieron en la Universidad de Alcalá dos posgrados interuniversitarios, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster Interuniversitario en Auditoría, Contabilidad y sus Efectos en los Mercados de Capitales, con la Universidad Autónoma de Madrid (de carácter profesional con itinerario investigador) • Máster Interuniversitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte", junto con las Universidades de León y Valencia (de carácter profesional con itinerario investigador). <p>Además, desde ese mismo año 2010 se viene impartiendo por el Centro Internacional de Formación Financiera (CIFF), en colaboración con los Departamentos vinculados a este Programa de Doctorado, un Master in Banking and Finance (en inglés), de carácter oficial.</p> <p>Dentro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ahora de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo), que ha promovido este Programa único de Doctorado, las inquietudes de los grupos de investigadores han hecho surgir y desarrollarse dos Institutos de Investigación, que han solicitado su adhesión al Programa de Doctorado por decisión de sus órganos de gobierno. Son los siguientes:</p> <p>a) Un grupo de investigadores en economía regional y de los servicios llevaron a la creación del Laboratorio de Análisis Económico Aplicado en 1996, que en la actualidad y desde 2011 está reconocido como Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES), Cuenta en su haber con más de 35 proyectos de investigación competitivos y unos 135 no competitivos, y ha generado unas 30 publicaciones en revistas indexadas en el <i>Social Science Citation Index</i> (más información en http://www.iaes.es/).</p> <p>b) La antigua Cátedra de Política Económica de la Empresa estableció en 1979 el Instituto de Dirección y Organización Empresarial (IDOE), para canalizar la docencia y la investigación en economía empresarial, así como las relaciones con las empresas industriales del Corredor del Henares. El IDOE, que tiene una línea de publicaciones propias desarrollada desde hace veinte años a través de <i>working papers</i>, ha realizado una labor destacada en la implantación de estudios de posgrado y en las relaciones internacionales con investigadores del área centroeuropea (más información en http://www.idoe-uah.es/es/index.php).</p>



El Centro Internacional de Formación Financiera (CIFF) es una Fundación creada en 2001, en la que participan por igual el Banco Santander y la Universidad de Alcalá, que tiene por objeto la docencia de postgrado (títulos propios y oficiales) y la formación continuada. Cuenta con varias líneas de investigación relacionadas con las finanzas empresariales y los mercados financieros, y tiene recursos de investigación que ha puesto a disposición del Programa de Doctorado (más información en la página web www.ciff.net).

El entorno económico circundante

La Universidad de Alcalá está situada en un entorno industrial privilegiado (el Corredor del Henares), caracterizado por la existencia de infraestructuras de transporte y comunicaciones de nivel avanzado, de dos aeropuertos (Madrid-Barajas y la Base Aérea de Torrejón), de dos hospitales (Alcalá y Torrejón), de grandes empresas multinacionales (sectores electrónico, del automóvil, aeroespacial, logístico y farmacéutico) y una tupida red de Pymes locales dedicadas al sector de servicios a la industria.

El crecimiento experimentado por la población en las dos últimas décadas, a la par que se incrementaba la actividad económica, ha permitido el crecimiento del número de alumnos de la Universidad hasta acercarse a los 30.000, en estudios de grado, posgrado y doctorado. En concreto el volumen de tesis doctorales defendidas en la Universidad supera desde hace muchos años el centenar, y se acerca en la actualidad a las 150, de las que un 20% pertenecen a ciencias sociales y jurídicas.

En los casi cuarenta años de funcionamiento, los estudios de ciencias económicas y empresariales han generado un buen número de grupos de investigación en áreas complementarias de este campo científico, entre los que destacan los dedicados a la economía laboral y el estudio de los mercados de trabajo, la integración económica, la estructura económica y financiera de la PYME española, la economía de los recursos naturales y el ambiente físico, la economía regional, la economía de los servicios, la contabilidad internacional, el comportamiento de los auditores o el estudio de las funciones microeconómicas de producción y medida de la eficiencia empresarial.

Por esta razón, y con el fin de alcanzar la masa crítica deseable, el Vicerrectorado de Posgrado de la Universidad de Alcalá invitó a los representantes de las diferentes líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, junto con el equipo que trabajaba en aspectos organizativos de la actividad física y deportiva, a proponer un nuevo programa de doctorado en el seno del R.D. 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La envergadura del programa

En el programa de doctorado de Economía y Gestión Empresarial se agrupan la totalidad de los investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo de la Universidad de Alcalá, integrados en sus dos Departamentos, junto con un equipo especializado en aspectos sociales y organizativos del deporte que recoge casi una decena de investigadores de la Universidad de Alcalá.

En total, se han concentrado en uno tres programas de doctorado de los establecidos cabe el R.D. 1393/2007, de 19 de octubre, que regulaba los estudios de tercer ciclo universitario, hoy derogado, lo que implica contar con:

- Cerca de noventa doctores, repartidos en tres líneas de investigación relacionadas con la economía y la empresa. Una proporción importante de los doctores (casi dos de cada tres) cuenta con publicaciones de impacto y con sexenios vivos de investigación, así como una experiencia media de diez años de carrera investigadora, tras la realización de la tesis.
- Una docena de proyectos de investigación competitivos vigentes y en desarrollo, entre los que se cuentan dos proyectos europeos.
- 100 publicaciones, de los últimos cinco años, en revistas de impacto, indexadas en las más prestigiosas bases de datos internacionales, como JCR o SCOPUS, o bien en el primer cuartil de las clasificaciones pertenecientes a bases españolas (IN-RECS).
- La participación como asociados de dos Institutos de Investigación de la UAH en el Programa (IAES e IDOE), que garantiza la existencia de otros proyectos no competitivos que suministran financiación para un grupo de doctorandos. Por otra parte, se ha adherido también el Centro Internacional de Formación Financiera (CIFF), que ofrece compartir recursos con el Programa de Doctorado.
- 23 tesis defendidas en los últimos cinco años, de la mayoría de las cuales se han sacado publicaciones que se incluyen en revistas de impacto.



· 4 posgrados (másteres) oficiales universitarios, que son de investigación o tienen un itinerario investigador, como cantera de donde obtener estudiantes de doctorado interesados en las líneas de investigación, con la suficiente preparación como para poderse incluir en el Programa de doctorado de forma directa.

Colaboraciones en el ámbito de la investigación

Los doctorados que han precedido al presente programa han creado una comunidad de investigación potente, con relaciones habituales con otras universidades, organismos públicos y privados de investigación e instituciones que suministran recursos y colaboración.

Entre las universidades, cabe destacar las que se citan en el apartado 1.4 (COLABORACIONES), con las que existe un acuerdo o un compromiso de apoyo, también incluido en esta solicitud.

A continuación se describen sucintamente los vínculos, describiendo el objeto de la colaboración, su intensidad, su materialización y otros datos de interés:

- Instituto de Análisis Económico y Social (IAES), al que se adscriben 6 de los investigadores de la línea 2 del Programa de Doctorado. Gestiona activamente la consecución de recursos mediante proyectos, competitivos o no, ofrece becas de investigación, bolsas de viaje y contactos con instituciones oficiales que suministran datos y otros medios para la investigación (Comunidad Europea, INE, Ministerios de Economía y Empleo, etc.).
- Centro Internacional de Información Financiera, fundación mixta entre la Universidad y el Banco Santander, que desde 2001 colabora en tareas de investigación aportando candidatos a los programas de doctorado y suministra acceso a sus bases de datos financieras y empresariales. Además hace de enlace entre la Universidad y las empresas que componen el Grupo Santander, con lo que supone para la consecución de prácticas de los doctorandos.

Universität Christian Albrechts (Alemania), Tekniske Univesiteit (Dinamarca) y Université Paris-Dauphine (Francia). A través de los intercambios de docentes han ofrecido, en los ocho últimos años, profesores para seminarios de investigación, así como estancias de docentes y discentes de los programas de doctorado (en especial estancias de corta duración pre-doctorales).

Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial.

Se reservará un 30% de las plazas para admisión estudiantes de doctorado a tiempo parcial que, en caso de no cubrirse, se acumularán a las de tiempo completo. El objeto de este cupo es permitir que docentes de otros niveles no universitarios y empleados de las empresas del entorno industrial puedan seguir doctorándose como lo han hecho hasta el momento.

La admisión de estudiantes en el programa de doctorado se hará por lo general para estudios en régimen de dedicación a tiempo completo.

Debido a que muchas de las peticiones son de estudiantes a tiempo parcial, se reservará un 40% para las solicitudes de doctorado a tiempo completo. Solo en caso de no cubrirse, las plazas sobrantes se acumularán a las ofertadas a tiempo parcial. Los estudiantes a tiempo parcial que no tengan residencia en España deben pasar, al menos, un periodo equivalente a 4 meses en Alcalá de Henares, trabajando en su tesis doctoral, cada curso académico. Este periodo se puede acumular en periodos de estancia más largos, si la Comisión Académica así lo aprueba en cada caso.

Se establece como objetivo una ratio del 50% de estudiantes a tiempo completo y una proporción igual a tiempo parcial. Esta actualización de la ratio viene motivada por el funcionamiento del programa en los últimos 5 años, en el que las solicitudes a tiempo parcial registran las mismas cifras que las de tiempo completo. Esta situación fue evidenciada en las recomendaciones del informe final de la última acreditación del título.

Cuando la actividad del candidato le impida una dedicación completa, podrá solicitar la admisión con dedicación a tiempo parcial, ya sea al ingresar en el Programa o en cualquier momento a lo largo de su pertenencia al mismo. Los cambios serán autorizados por la Comisión Académica si se aporta la debida justificación, junto con la modificación que se proponga en el Plan de Actividades y el de Investigación, que deberá venir avalada por el tutor y el director de la tesis doctoral.

Se consideran condiciones aceptables para autorizar estos cambios los que proceden de tener que simultanear el doctorado con un puesto de trabajo, con la dedicación al cuidado de la familia o los percances de salud sobrevenidos que, por su gravedad, impidan la dedicación normal a las tareas del doctorado .

En los años precedentes, y para los Programas de Doctorado que sirven como antecedentes al que ahora se presenta, aproximadamente un tercio de los admitidos desarrollaba su labor a tiempo parcial, ya que procedían de empresas u organizaciones del entorno económico del Corredor del Henares.

Este programa está integrado dentro de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá, creada por Orden 11375/2012, de 29 de octubre, (BOCM 10-11-2012) para la organización y gestión de los estudios de doctorado de la



Universidad, de las actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, y demás actividades coherentes con la estrategia de investigación e innovación de la Universidad.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
029	Universidad de Alcalá

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28053526	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/programas_doctorado/documentos/		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
05	MASTER HUMANITIES AND MANAGEMENT, Université Paris Dauphine en París (Francia)	Investigación	Público
04	MANAGEMENT ENGINEERING DEPARTMENT, de la Danmarks Tekniske Universiteit en Lyngby (Dinamarca)	Investigación	Público
03	WIRTSCHAFTS-UND-SOZIALWISSENSCHAFTLICHE FACKULTÄT, de la Universität Christian Albrechts de Kiel (Alemania).	Investigación	Público
06	Università Commerciale Luigi Boconni de Milán (Italia)	Investigación	Privado
02	Centro Internacional de Formación Financiera (CIFF)	investigación	Privado
01	Instituto de Análisis Económico y Social (IAES)	Investigación	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			



OTRAS COLABORACIONES

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE0 - No se señalan competencias específicas

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La información sobre los requisitos de acceso y admisión, así como del proceso de matriculación se encuentra en la siguiente dirección Web:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/programas_doctorado

Existe además un Servicio de Información presencial con horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá. C/ Libreros 21. 2ª planta. Los Departamentos participantes en el Programa de Doctorado disponen de Secretarías Administrativas que informan, ponen en comunicación al candidato o estudiante con los investigadores, según la línea de trabajo escogida, y ayudan a los estudiantes para la realización de los trámites.

La Universidad de Alcalá también dispone de servicios de atención través de correo electrónico (escuela.doctorado@uah.es). Estos servicios realizan una labor de información y orientación de primer nivel poniendo en contacto al interesado con las unidades administrativas encargadas de la gestión de los doctorados o en su caso con el coordinador del programa (josea.gonzalo@uah.es) que se encargan de facilitar a los interesados las informaciones más específicas y detalladas que en su caso requieran.

Se utilizarán, por tanto, los medios habituales de la Universidad de Alcalá, esto es:

- Inclusión de la información en la página web correspondiente a Investigación y a estudios de postgrado.
- Además, se programarán presentaciones del doctorado en los postgrados oficiales impartidos en las áreas de economía, dirección de empresas, contabilidad y auditoría, derecho, ingeniería e informática.
- Difusión de carteles y folletos generales con los doctorados ofrecidos por la Universidad, así como de otros confeccionados específicamente para este doctorado.
- Envío de información a las universidades con las que se tienen convenios de colaboración, tanto en Europa como en América y Asia.

Como instrumento adicional de información y promoción, y en especial para fomentar la captación de estudiantes de otros países, la Universidad de Alcalá está desarrollando una sección de espacios Web específicos para todos sus Programas de Doctorado, que se mantendrán tanto en español como en inglés. Estos espacios Web incluirán vínculos con las páginas de información administrativa y de gestión arriba indicadas, pero tendrán una estética, estructura y contenido orientado a la difusión y promoción de cada Programa, sus líneas de investigación, equipos, publicacio-



nes, etc. Estas páginas mantendrán también vínculos con los espacios Web propios de los equipos de investigación, profesores, Departamentos y otros espacios relacionados con cada Programa, constituyendo nodos muy destacados de una red con valor de difusión pública y promoción, fácilmente navegable, accesible y útil.

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO:

Los alumnos han de tener amplios conocimientos en el ámbito de la economía general y empresarial, lo que implica que normalmente provendrán de titulaciones de posgrado relacionadas con la economía y la administración y dirección de empresas (incluidos los MBA o los másteres relacionados con el turismo), así como los posgrados de carácter cuantitativo aplicado a la economía o las diferentes áreas de la administración de empresas (finanzas, marketing, contabilidad, etc.). Por la experiencia de los anteriores programas de doctorado, los egresados de posgrados de ciencias ambientales o de ingenierías, por ejemplo, pueden ser admitidos en el programa a condición de cursar los complementos formativos de carácter económico y empresarial.

Es imprescindible una sólida formación en el tratamiento estadístico de los datos económicos y un buen nivel de inglés, especialmente en lectura, pero también oral y escrito. Asimismo, deberán poseer capacidad para sintetizar conocimientos de una determinada disciplina, ser capaces de evaluar datos de una manera crítica extrayendo conclusiones, y de aplicar el sentido analítico y crítico con creatividad de modo que les permita generar nuevas ideas en el ámbito de investigación del programa.

Los alumnos que carezcan de conocimientos económicos, empresariales o cuantitativos podrán ser admitidos por la Comisión Académica, si cumplen todos los requisitos de acceso exigidos, a condición de que cursen los complementos de formación que se indiquen, dentro de los Másteres Oficiales ofrecidos por la Universidad de Alcalá que tienen relación con este programa de doctorado (véase apartado 3.4)

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Debido a que este dato no puede figurar en el punto 3.3. siguiendo las indicaciones del Ministerio se recoge en este punto.

Este programa está vinculado al título previo del RD 778/98: " Doctorado en Economía" y " Doctorado en Economía Aplicada", además de los indicados en la aplicación en el punto 3.3 del RD 56 o, del 1393.

3.2.1. Requisitos de Acceso

1. Con carácter general, y de acuerdo con el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, para el acceso al programa será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

d) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

e) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud .

3.2.2. Criterios de Admisión



La Comisión Académica del programa, compuesta por el coordinador del mismo y dos representantes de cada una de las líneas de investigación que comprenda, es la encargada de evaluar las solicitudes que cumplan con el perfil de acceso recomendado y los requisitos de admisión, y de realizar las propuestas de admisión. La presencia de dos representantes por línea garantiza que investigadores relevantes de los principales grupos que trabajan en los Departamentos que lo mantienen están implicados en el programa de doctorado, prestando su ayuda para las funciones de admisión, atención a los doctorandos y control de su actividad, en función de los candidatos que se prevé admitir.

La admisión de los estudiantes estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad de recursos humanos y materiales relacionados con la línea de investigación en la que desea trabajar el estudiante.

Se establece como objetivo una ratio del 50% de estudiantes a tiempo completo y una proporción igual a tiempo parcial. La admisión de estudiantes en el programa de doctorado considerará, en primer lugar, las solicitudes para estudios en régimen de dedicación a tiempo completo, y a continuación las de tiempo parcial.

Los criterios y procedimientos de admisión para estudiantes a tiempo parcial serán los mismos que los contemplados para los alumnos a tiempo completo. Para ser admitido, será necesario obtener, al menos, 50 puntos como resultado de sumar las puntuaciones del conjunto de los criterios.

Criterio 1. Expediente académico (hasta 70 puntos). La puntuación resultará de multiplicar la media en base 10 por 7.

a) La nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los estudios realizados para completar los requisitos para el acceso a las enseñanzas de doctorado, incluidos todos los créditos o asignaturas superados, no solo los requeridos.

Se calcularán separadamente la nota media de grado o titulación equivalente (que denotaremos por X_1) y la nota media de máster (que denotaremos por X_2), ambas con dos decimales. En cada caso se multiplicará el número de créditos de cada asignatura por la calificación obtenida, y posteriormente la suma de los productos de todas las asignaturas se dividirá por la suma total de los créditos.

La nota media final se obtendrá (también con dos decimales) como la media ponderada por el número de créditos entre la nota media obtenida en el grado y la nota media obtenida en el máster. Es decir, será el resultado de $(X_1 * G + X_2 * M) / (G + M)$ donde G denota el número de créditos realizados en el Grado, y M denota el número de créditos realizados en el Master.

b) Para el caso de estudiantes que no hayan realizado estudios de máster, pero sí cursos de doctorado en programas en extinción regulados por el Real Decreto 778/98 de 30 de abril, y que hayan obtenido el título de DEA (Diploma de Estudios Avanzados), se obtendrá una nota equivalente a la media del máster a partir de las notas de dichos cursos de doctorado.

c) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, y Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

d) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al EEES, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de Grado o titulación equivalente. En el caso de que el número de créditos del Grado sea inferior a 240 créditos ECTS, la nota media se realizará sobre dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster, que deberán ser un mínimo de 300 créditos en el conjunto de ambos estudios.

e) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.

En el caso de las notas medias de estudios realizados en el extranjero, tanto si estuvieran homologados o no, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado.

Criterio 2. Conocimientos de idioma inglés (hasta 15 puntos). La máxima puntuación podrá ser obtenida acreditando poseer el nivel C1, superior, o también, si la lengua materna del estudiante es el inglés _ , o si ha cursado sus es-



tudios universitarios en dicha lengua. Se podrán obtener hasta 10 puntos al acreditar un nivel B2 y hasta 5 puntos al acreditar un nivel B1 de la lengua extranjera arriba indicada. En todos los casos, la acreditación del nivel de lengua extranjera se hará mediante presentación de un certificado oficial, de acuerdo con la tabla que figura en el siguiente enlace.

http://www2.uah.es/master_fps/documentos_pdf/tabla_equivalencias_lenguas.pdf

Criterio 3. Podrán obtenerse hasta 15 puntos adicionales por los siguiente méritos: Producción científica del candidato (autoría de publicaciones o documentos científico-técnicos, participación en congresos), estancias Erasmus, SICUE-Séneca o similares, cursos de especialización recibidos fuera de las enseñanzas oficiales universitarias, y experiencia profesional previa relacionada con la temática del programa de doctorado. También podrán tenerse en cuenta hasta dos cartas de recomendación redactadas por profesores universitarios, investigadores y, excepcionalmente, profesionales que hayan tenido relación con el candidato y hayan participado en su formación académica o profesional. La Comisión Académica podrá entrar en comunicación directa con los autores de dichas referencias al objeto de recabar más información sobre el candidato.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, méritos tenidos en cuenta en los apartados anteriores.

3.2.3. Procedimientos de admisión para estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.

Los estudiantes con discapacidad reciben atención específica a través de la **Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad** de la Universidad de Alcalá (UICPD). Esta unidad es un servicio especializado de apoyo y asesoramiento que tiene por objeto el impulso, desarrollo, coordinación y evaluación de todas aquellas actuaciones adoptadas en y desde la UAH que favorezcan la plena inclusión de las personas con diversidad funcional en el ámbito universitario.

Esta Unidad atiende de manera personal e individualizada a los alumnos con discapacidad que se ponen en contacto con ella y les apoya, asesora e informar de cualquier necesidad o duda que tengan.

Todos los servicios que se prestan se pueden consultar en la siguiente dirección web: http://www.uah.es/discapacidad/inicio.shtm#informacion_general

Entre los procedimientos recogidos cabe destacar los siguientes documentos:

Protocolo de Actuación en la Atención a Personas con Discapacidad que tiene por objeto precisar y acelerar los pasos a seguir en la atención a estudiantes con discapacidad de la Universidad de Alcalá siendo su finalidad servir como herramienta de orientación, tanto a los estudiantes con discapacidad, como al resto del personal universitario

Plan de Acogida a los estudiantes con discapacidad de la Universidad de Alcalá que pretende la consecución de una integración plena en el seno de la vida universitaria.

Guía de recursos para estudiantes con discapacidad.

Condiciones bajo las cuales los estudiantes pueden cambiar de modalidad de enseñanza (TC/TP)

Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial. ~~Se reservará un 30% de las plazas para admisión estudiantes de doctorado a tiempo parcial que, en caso de no cubrirse, se acumularán a las de tiempo completo.~~ El objeto de dar entrada a estudiantes a tiempo parcial ~~este cupo~~ es permitir que docentes de otros niveles no universitarios y empleados de las empresas del entorno industrial puedan seguir doctorándose como lo han hecho hasta el momento. La admisión de estudiantes en el programa de doctorado se hará por lo general para estudios en régimen de dedicación a tiempo completo. Cuando la actividad del candidato le impida una dedicación completa, podrá solicitar la admisión con dedicación a tiempo parcial, ya sea al ingresar en el Programa o en cualquier momento a lo largo de su pertenencia al mismo. Los cambios serán autorizados por la Comisión Académica si se aporta la debida justificación, junto con la modificación que se proponga en el Plan de Actividades y el de Investigación, que deberá venir avalada por el tutor y el director de la tesis doctoral. Se consideran condiciones aceptables para autorizar estos cambios los que proceden de tener que simultanear el doctorado con un puesto de trabajo, con la dedicación al cuidado de la familia o los percances de salud sobrevenidos que, por su gravedad, impidan la dedicación normal a las tareas del doctorado. En los años precedentes, y para los Programas de Doctorado que sirven como antecedentes al que ahora se presenta, aproximadamente un tercio de los admitidos desarrollaba su labor a tiempo parcial, ya que procedían de empresas u organizaciones del entorno económico del Corredor del Henares.

3.3 ESTUDIANTES	
Títulos previos:	
UNIVERSIDAD	TÍTULO



Universidad de Alcalá	Programa Oficial de Doctorado en Organización de la Actividad Física y del Deporte
Universidad de Alcalá	Programa Oficial de Doctorado en Economía y Dirección de Empresa
Universidad de Alcalá	Programa Oficial de Doctorado en Análisis Económico
Universidad de Alcalá	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Economía
Universidad de Alcalá	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Dirección de empresas

Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	14	8
Año 2	15	5
Año 3	15	9
Año 4	12	5
Año 5	25	13

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los alumnos que carezcan de alguno de los requisitos formativos exigidos en el perfil de entrada podrán ser admitidos por la Comisión Académica a condición de que cursen los complementos de formación que se indiquen, dentro de los Másteres Oficiales ofrecidos por la Universidad de Alcalá que tienen relación con este programa de doctorado (Management y Gestión del Cambio, *Banking and Finance*, Análisis Económico Aplicado, Auditoría y Contabilidad y sus efectos en el Mercado de Capitales, Ciencias Actuariales y Financieras o bien Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte). En particular se exigirán los siguientes complementos, para quien carezca de ellos:

- **I.- Micro y macroeconomía:** teorías del consumo y la producción; formación de los precios según el tipo de mercado; externalidades y bienes públicos; los modelos de equilibrio en economías cerradas y abiertas; modelo IS-LM; el comercio y los tipos de cambio. Se corresponde con las siguientes asignaturas del primer cuatrimestre del Máster Universitario en Análisis Económico Apliado: Macroeconomía (6 créditos ECTS) y Microeconomía (6 créditos ECTS)
- **II.- Economía financiera:** valor del dinero en el tiempo; selección de inversiones en condiciones de certeza e incertidumbre; la formación de los tipos de interés; rentabilidad y riesgo; sistema financiero español e internacional. Se corresponde con la siguiente asignatura del primer curso del Máster Universitario en Management y Gestión del Cambio: Gestión financiera y de inversión (6 créditos ECTS)
- **III.- Fundamentos de estadística:** medidas centrales y de dispersión; análisis de la varianza; probabilidad, distribuciones más utilizadas, contraste de hipótesis; números índices, el modelo de regresión lineal. Se corresponde con la siguiente asignatura del primer curso del Máster Universitario en Análisis Económico Aplicado: Estadística (6 créditos ECTS)
- **IV.- Fundamentos de matemáticas para la Economía:** cálculo con funciones de una y varias variables; concavidad y convexidad; operaciones con matrices; optimización de funciones; programación lineal y dinámica. Se corresponde con la siguiente asignatura del primer curso del Máster en Análisis Económico Aplicado: Matemáticas (6 créditos ECTS)

Los complementos I y II deben ser cursados por los candidatos que no provengan de posgrados de economía o administración de empresas, salvo que demuestren que en sus titulaciones previas han recibido una formación equivalente. Los complementos III y IV deben ser cursados exclusivamente por quienes provengan de posgrados relacionados con el mundo del derecho o de las humanidades, salvo que demuestren que en sus titulaciones previas los han recibido.

Los complementos se cursarán mediante superación de las materias que, con dichos contenidos, se ofrezcan en los másteres oficiales de la Universidad de Alcalá que tienen relación con este programa de doctorado y que ya han sido citados anteriormente. Los alumnos se someterán a las condiciones de desarrollo aprobadas por la Universidad pa-



ra dichas materias, que constarán en las Guías de Estudio correspondientes y no es necesario establecer de nuevo. Las calificaciones obtenidas, en función de los sistemas de evaluación aprobados en las materias de los másteres, se comunicarán al coordinador del programa de doctorado mediante certificado académico.

La Comisión establecerá un tiempo máximo para que el candidato proceda a realizar estos complementos formativos, y controlará la realización de los mismos a través de la evaluación anual del desarrollo de actividades. Estas obligaciones son adicionales a las fijadas en el apartado 4.1 sobre actividades formativas.

Se considera con generalidad que los candidatos que posean títulos de posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (MBA o similar, Economía, Contabilidad y Finanzas, Ciencias Financieras y Actuariales o Turismo) cumplen los requisitos de admisión, por lo que los complementos de formación van destinados a quienes no tengan esta procedencia.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS													
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES TRANSVERSALES. Seminarios													
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS												
	75												
DESCRIPCIÓN													
<p>PROCEDIMIENTOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • LENGUAS DE IMPARTICIÓN: todas las actividades se pueden realizar indistintamente en español o inglés. • PROGRAMACIÓN TEMPORAL: todos los cursos académicos deberán llevarse a cabo y justificarse, al menos, una actividad de tipo transversal y dos actividades de tipo específico. Las actividades desarrolladas deberán cubrir un mínimo de 50 horas, con independencia del régimen de dedicación del doctorando. • PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE MOVILIDAD: se podrán llevar a cabo en cualquier momento del programa, salvo la participación en las Jornadas de Jóvenes Investigadores y las prácticas/estancias en empresas y otras instituciones y las estancias en centros de investigación deberán realizarse a partir del segundo año de doctorado para los doctorandos a tiempo completo y del tercero para los doctorandos a tiempo parcial. La actividad transversal Seminarios se llevará a cabo preferentemente en los dos primeros años del programa. Las modificaciones de esta programación deberán ser autorizadas por la Comisión Académica, a petición fundada del tutor del doctorando y del director de la Tesis. • AYUDAS A LA MOVILIDAD: el coordinador del programa de doctorado ofrecerá información acerca de las ayudas para la movilidad convocadas habitualmente por la Universidad, la Comunidad Autónoma de Madrid, el Ministerio de Educación u otras entidades públicas y privadas, que irán dirigidas especialmente a los doctorandos que no estén adscritos a un proyecto de investigación con subvención pública o privada (puede verse más información en cada una de las actuaciones de movilidad en las distintas actividades). <p>A la vista de las competencias básicas y generales descritas en el apartado 2 de esta memoria, la Universidad de Alcalá desarrollará una serie de actividades formativas coordinadas por la Escuela de Doctorado, en colaboración con los coordinadores de los programas.</p> <p>ACTIVIDADES TRANSVERSALES</p> <p>Serán válidas para todos los programas. Normalmente serán organizadas por la Escuela de Doctorado, aunque podrán aprovecharse las iniciativas que haya activas en distintos departamentos. La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado será la responsable de su coordinación.</p> <p>La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá garantizará que cada curso académico se impartan un mínimo de 6 actividades formativas transversales, todas ellas de carácter optativo, durante los 3 años que dura el periodo de investigación, a tiempo completo, o los 5 años que dura a tiempo parcial.</p> <p>Estas actividades persiguen desarrollar algunas de las competencias y capacidades personales que se describen en el RD 99/2011. En todo caso, estas actividades no serán la única vía para alcanzar esas competencias: el trabajo personal del doctorando, bajo la dirección de su Director y su Tutor, también servirán para ello.</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</p> <p>Se organizarán por el coordinador del Programa de doctorado, comunicándose a los tutores y directores de tesis con suficiente antelación para que puedan informar a sus doctorandos y proponer la participación de los mismos, procurando la financiación oportuna de esta participación, en su caso.</p> <p>CUADRO 1: común para todas las actividades. Recoge las competencias y la evaluación de las mismas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPETENCIAS BÁSICAS</th> <th>EVALUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.</td> <td>La evaluación de esta competencia se llevará a cabo por parte del Director en el momento en el que el doctorando finalice la parte de su memoria de tesis en la que describe la situación actual de su línea de investigación (Estado del Arte), y cuente con su visto bueno.</td> </tr> <tr> <td>CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.</td> <td>Esta competencia podrá ser evaluada como adquirida por el Director o por el Tutor, cuando el doctorando haya participado en la elaboración o desarrollo de un proyecto de investigación que conduzca a la obtención del título de doctor.</td> </tr> <tr> <td>CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.</td> <td>Esta competencia se considerará adquirida cuando el Director de la Tesis considere que la investigación desarrollada por el doctorando puede darse por concluida y que está en condiciones de plasmarla en su memoria de tesis Doctoral para proceder a su defensa.</td> </tr> <tr> <td>CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.</td> <td>Esta competencia se considerará alcanzada por parte del Director de la tesis en el momento en que se dé por terminada la descripción de las hipótesis de trabajo de la tesis Doctoral, así como los objetivos que se persiguen con la misma.</td> </tr> <tr> <td>CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.</td> <td>Esta competencia se alcanzará cuando el doctorando haya defendido un trabajo de investigación en un congreso no organizado por la Universidad de Alcalá y cuando haya realizado alguna actividad de divulgación de su ámbito de investigación. La actividad de divulgación puede ser puntual (una conferencia abierta al público o el desarrollo de una actividad presentada en el marco de la Semana de la Ciencia o similar) o sostenida en el tiempo (creación de un blog divulgativo sobre aspectos relacionados con su área de investigación). Puede haber actividades similares, tales como participación en revistas de divulgación, etc, que pueden ser tenidas en cuenta por parte del Director o del tutor para dar por alcanzada esta competencia.</td> </tr> </tbody> </table>		COMPETENCIAS BÁSICAS	EVALUACIÓN	CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.	La evaluación de esta competencia se llevará a cabo por parte del Director en el momento en el que el doctorando finalice la parte de su memoria de tesis en la que describe la situación actual de su línea de investigación (Estado del Arte), y cuente con su visto bueno.	CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.	Esta competencia podrá ser evaluada como adquirida por el Director o por el Tutor, cuando el doctorando haya participado en la elaboración o desarrollo de un proyecto de investigación que conduzca a la obtención del título de doctor.	CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.	Esta competencia se considerará adquirida cuando el Director de la Tesis considere que la investigación desarrollada por el doctorando puede darse por concluida y que está en condiciones de plasmarla en su memoria de tesis Doctoral para proceder a su defensa.	CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.	Esta competencia se considerará alcanzada por parte del Director de la tesis en el momento en que se dé por terminada la descripción de las hipótesis de trabajo de la tesis Doctoral, así como los objetivos que se persiguen con la misma.	CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.	Esta competencia se alcanzará cuando el doctorando haya defendido un trabajo de investigación en un congreso no organizado por la Universidad de Alcalá y cuando haya realizado alguna actividad de divulgación de su ámbito de investigación. La actividad de divulgación puede ser puntual (una conferencia abierta al público o el desarrollo de una actividad presentada en el marco de la Semana de la Ciencia o similar) o sostenida en el tiempo (creación de un blog divulgativo sobre aspectos relacionados con su área de investigación). Puede haber actividades similares, tales como participación en revistas de divulgación, etc, que pueden ser tenidas en cuenta por parte del Director o del tutor para dar por alcanzada esta competencia.
COMPETENCIAS BÁSICAS	EVALUACIÓN												
CB11. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.	La evaluación de esta competencia se llevará a cabo por parte del Director en el momento en el que el doctorando finalice la parte de su memoria de tesis en la que describe la situación actual de su línea de investigación (Estado del Arte), y cuente con su visto bueno.												
CB12. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.	Esta competencia podrá ser evaluada como adquirida por el Director o por el Tutor, cuando el doctorando haya participado en la elaboración o desarrollo de un proyecto de investigación que conduzca a la obtención del título de doctor.												
CB13. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.	Esta competencia se considerará adquirida cuando el Director de la Tesis considere que la investigación desarrollada por el doctorando puede darse por concluida y que está en condiciones de plasmarla en su memoria de tesis Doctoral para proceder a su defensa.												
CB14. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.	Esta competencia se considerará alcanzada por parte del Director de la tesis en el momento en que se dé por terminada la descripción de las hipótesis de trabajo de la tesis Doctoral, así como los objetivos que se persiguen con la misma.												
CB15. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.	Esta competencia se alcanzará cuando el doctorando haya defendido un trabajo de investigación en un congreso no organizado por la Universidad de Alcalá y cuando haya realizado alguna actividad de divulgación de su ámbito de investigación. La actividad de divulgación puede ser puntual (una conferencia abierta al público o el desarrollo de una actividad presentada en el marco de la Semana de la Ciencia o similar) o sostenida en el tiempo (creación de un blog divulgativo sobre aspectos relacionados con su área de investigación). Puede haber actividades similares, tales como participación en revistas de divulgación, etc, que pueden ser tenidas en cuenta por parte del Director o del tutor para dar por alcanzada esta competencia.												



CB16. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.	Esta competencia se considerará alcanzada concurra una de las siguientes circunstancias: Una publicación del doctorando, relacionada con su tesis doctoral, es citada por investigadores externos; el doctorando participa en la obtención de una patente; el doctorando participa activamente en un contrato de I+D+i al amparo del Art. 83º de la LOU; cualquier otro suceso que ponga de manifiesto que el trabajo que desarrolla el doctorando es de utilidad para otro colectivo, tanto investigador como empresarial.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES	
CA01. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.	Junto con la CB11, la evaluación de esta capacidad se llevará a cabo por parte del Director en el momento en el que el doctorando finalice la parte de su memoria de tesis en la que describe la situación actual de su línea de investigación (Estado del Arte), y cuente con su visto bueno.
CA02. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.	Junto con la CB14, esta capacidad se considerará alcanzada por parte del Director de la tesis en el momento en que se dé por terminada la descripción de las hipótesis de trabajo de la tesis Doctoral, así como los objetivos que se persiguen con la misma.
CA03. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.	Junto con la CB12, esta capacidad podrá ser evaluada como adquirida por el Director o por el Tutor, cuando el doctorando haya participado activamente en la elaboración de una propuesta de proyecto de investigación con financiación competitiva. Asimismo, podrá entenderse que se ha adquirido esta competencia si el doctorando participa de manera activa y sustancial en la preparación de una propuesta para una entidad externa que haya concluido con la forma de un contrato de I+D+i al amparo del Art 83º de la LOU. Asimismo, podrá alcanzarse si el doctorando participa activamente en la creación de una empresa de base tecnológica relacionada con su ámbito de investigación.
CA04. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.	Esta capacidad se considerará alcanzada si el doctorando realiza una estancia de, al menos, 3 meses en un centro de investigación público o privado, ajeno a la Universidad de Alcalá. Asimismo, la participación en proyectos con financiación pública, siempre que en las actividades en las que haya colaborado lo haya hecho con varias personas, puede ser considerado para estimar como alcanzada esta capacidad.
CA05. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.	Junto con la CB13, esta capacidad queda demostrada cuando el Director de la Tesis considere que la investigación desarrollada por el doctorando puede darse por concluida y que está en condiciones de plasmarla en su memoria de tesis Doctoral para proceder a su defensa.
CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.	Esta capacidad se considerará obtenida cuando el doctorando haya sido capaz de enfrentarse con éxito, a juicio del tutor o del director, en debates públicos sobre su trabajo de investigación. Estos debates pueden darse entre otros, en la fase de preguntas tras una exposición oral en un congreso, defendiendo un Póster en una sesión específica, o tras su participación en una mesa redonda relacionada con su tema de investigación.

Datos básicos

La Escuela de Doctorado ofertará anualmente un conjunto de seminarios que persiguen que los investigadores en formación puedan ir adquiriendo determinadas competencias a lo largo de su periodo doctoral. Estos seminarios se podrán impartir en castellano o en inglés. Carácter optativo.

Nº de horas: Entre 30 y 150 horas aproximadamente. Se ofertarán un mínimo de 5 al año, y durarán entre 1 y 5 días a tiempo completo o parcial. Con preferencia se deberán cursar durante el primer o segundo año de los estudios de doctorado.

Detalle y planificación de las actividades

- El marco de la investigación científica: Bases filosóficas, generación y contraste de hipótesis, lógica de la investigación, paradigmas del método científico, etc. Contribuye a alcanzar la competencia CB14.
- Presentación oral de trabajos de investigación: tesis doctoral, seminarios, congresos. Contribuye a alcanzar la competencia CB15.
- Presentación escrita: artículos, informes, tesis doctorales. Contribuye a alcanzar la competencia CB15.
- Búsqueda y gestión de recursos bibliográficos, catálogos, programas de gestión bibliográfica. Contribuye a alcanzar la competencia CA01.
- Aspectos éticos en la investigación: autoría y plagio, trabajo en equipo, investigación con material biológico-humano. Contribuye a alcanzar la competencia CA06
- Preparación de proyectos y contratos: búsqueda de recursos para la investigación. Contribuye a alcanzar la competencia CB12.
- La comunicación científica en los medios de opinión: blogs, radio, televisión, redes sociales. Contribuye a alcanzar la competencia CB15
- Dinámica de grupos: técnicas de trabajo en equipo. Contribuye a alcanzar la competencia CA04.
- Fotografía científica: presentación de resultados. Contribuye a alcanzar la competencia CB15.
- Creación de empresas de base tecnológica, autoempleo, patentes. Contribuye a alcanzar la competencia CA03.
- Recursos cooperativos en internet. Contribuye a alcanzar la competencia CB15

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Para el control de las actividades se solicitará al doctorando la realización de un informe descriptivo y valorativo de la actividad en la que ha participado.

El objetivo de los seminarios no es que el estudiante adquiera las competencias en el momento de su realización, sino que esté en disposición de adquirirlas, probablemente con cierta práctica, a lo largo de su periodo de investigación. Por este motivo, la consecución de las competencias será evaluada por el director y el tutor a lo largo de este periodo tal y como se indica en el cuadro 1.

Debe tenerse en cuenta que estas competencias se pueden obtener por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, convocará, de manera anual, bolsas de viaje, con objeto que los doctorandos puedan, por un lado, asistir a Congresos, Seminarios, Jornadas, etc. y por otro, que puedan realizar estancias de investigación en instituciones y/o empresas o Prácticas en Empresas relacionadas con su ámbito de investigación.

De la misma manera la UAH, dentro de su **Plan de Incentivación a la Investigación, del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación**, realizará las siguientes actuaciones:

- Ayudas de Bolsas de Viaje. Para la presentación de ponencias, comunicaciones o posters en Congresos Internacionales.



Por último, aquellos doctorandos que disfruten de Becas de FPU o FPI del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tendrán la obligación de solicitar tanto las Bolsas de Viaje como las Ayudas de Movilidad asociadas a los respectivos programas.

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES TRANSVERSALES. Jornadas de jóvenes investigadores.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Datos básicos

Nº de horas: 15 horas cada Jornada. La Universidad de Alcalá organiza estas jornadas cada dos años. Asistirán tanto los alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial.
Se deberán cursar durante el segundo o tercer año de los estudios de doctorado.
En estas Jornadas podrá haber presentaciones en castellano o en inglés.
Carácter optativo.

Detalle y planificación de las actividades

La Universidad de Alcalá viene celebrando desde hace varios años unas jornadas de Jóvenes Investigadores en las que los doctorandos presentan el avance de sus trabajos ante sus propios compañeros y profesores de la Universidad. En 2012 se han celebrado las IV jornadas, que, hasta la fecha, se desarrollan con carácter bienal. Contribuye a alcanzar las competencias CB15 y CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de esta actividad se realizará mediante la valoración de los trabajos de los doctorandos presentados durante estas Jornadas.

En relación con las Jornadas señaladas, las competencias a las que se hace referencia serán evaluadas por el director y tutor a lo largo de la duración del período de investigación, tal y como se indica en el cuadro 1.

Debe tenerse en cuenta que estas competencias se pueden obtener por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En alguna ocasión, estas jornadas pueden ser organizadas de manera conjunta con otras universidades, tanto de nuestro entorno más cercano (la Comunidad de Madrid) como del resto del Estado o de cualquier país. En ese caso se facilitará la participación y se convocarán becas de viaje que permitan la asistencia de los doctorandos a las jornadas que se celebren fuera de la Comunidad de Madrid.

La Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, convocará, de manera anual, bolsas de viaje, con objeto que los doctorandos puedan, por un lado, asistir a Congresos, Seminarios, Jornadas, etc. y por otro, que puedan realizar estancias de investigación en instituciones y/o empresas o Prácticas en Empresas relacionadas con su ámbito de investigación.

De la misma manera la UAH, dentro de su **Plan de Incentivación a la Investigación, del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación**, realizará las siguientes actuaciones:

- Ayudas de Bolsas de Viaje. Para la presentación de ponencias, comunicaciones o posters en Congresos Internacionales.

Por último, aquellos doctorandos que disfruten de Becas de FPU o FPI del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tendrán la obligación de solicitar tanto las Bolsas de Viaje como las Ayudas de Movilidad asociadas a los respectivos programas.

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES TRANSVERSALES. Estancias de investigación en empresas o instituciones

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	140
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

4.1.1. DATOS BÁSICOS

A. Número de horas: 40 (prácticas entre 4 y 12 semanas) Entre 140 y 420 horas, por lo tanto una media de 210 horas. Entre 4 y 12 semanas, a tiempo completo o a tiempo parcial.

Los/las estudiantes a tiempo completo deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el segundo o tercer año de los estudios de doctorado. Los/las estudiantes a tiempo parcial deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el cuarto o quinto año de los estudios de doctorado. Esta actividad se podrá realizar en castellano o en inglés, dependiendo de la empresa en la que se desarrollen.

Tendrá carácter optativo.

B.- Detalle y planificación de la actividad

Con preferencia, se deberán cursar segundo o tercer año de la fase de investigación, en estudiantes a tiempo completo y en tercero y cuarto a tiempo parcial. Con el objetivo de que los doctorandos puedan comprender mejor el funcionamiento del mundo empresarial, se ofrecerán prácticas estancias de investigación en empresas que tengan departamentos de investigación o servicios de estudios económicos, de entre 4 y 12 semanas, con aquellas entidades con las que se firmen convenios. La actividad se desarrollará en castellano o en inglés ~~y no está pensada para doctorandos con dedicación a tiempo parcial.~~

En este momento la UAH tiene más de 400 convenios firmados con empresas en el ámbito de posgrado y unas 2500 en el ámbito del grado. El objetivo de estas prácticas, de un cariz completamente diferenciado a las que se realizan en Grado o Master, es que el investigador en formación comprenda el funcionamiento de un departamento de investigación de una empresa del sector en el que está desarrollando su Tesis Doctoral, y que pueda incorporar métodos de investigación provenientes del mundo empresarial al desarrollo de su investigación.



Contribuye a alcanzar las competencias CA03, CA4 y CB12.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2. Detalle de procedimientos de control

El doctorando elaborará un resumen por escrito de su experiencia y la someterá al director de la tesis, en la que detalle el grado de consecución de los objetivos que se le marcaron para la actividad.

En relación con las Prácticas señaladas, las competencias serán evaluadas por el tutor de las mismas en la empresa y su tutor de Doctorado, así como por el director de la tesis, en el sentido de analizar el grado de cumplimiento de las mismas. Para la verificación de las competencias se atenderá a lo reflejado en el cuadro 4.

Al término del periodo de estancia, el doctorando deberá presentar una Memoria de Estancia de Investigación que recogerá, de modo significativo y estructurado, los resultados de sus experiencias y de su proceso de aprendizaje, así como reflexiones y aportaciones personales a partir de la experiencia. Por otro lado, para la valoración de esta actividad se tendrá también en cuenta el informe que emita el tutor de la empresa o institución que se haya hecho cargo de la supervisión de la estancia.

Las competencias serán evaluadas por el tutor (o tutora) del doctorando y por el director (o directora) de la tesis, quienes tendrán en cuenta tanto la Memoria de Estancia de Investigación como el informe del tutor (o tutora) citado.

Debe tenerse en cuenta que estas competencias se pueden obtener por otros medios a lo largo del desarrollo de la Tesis. Es posible que si el doctorando trabaja en una organización que tenga servicios de estudios o de investigación, la actividad se pueda desarrollar en su propia empresa. En el caso de un doctorado en Economía y Gestión Empresarial, las prácticas en empresas tienen sentido, como se ha señalado en departamentos de investigación, servicios de estudios o, eventualmente, en unidades operativas que realizan transacciones nuevas o tecnológicamente avanzadas (tesorería de los bancos, por ejemplo).

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3. Actuaciones de movilidad

En caso de que las prácticas se realicen fuera de la Comunidad de Madrid, se procurará que la cuantía de la beca que pague la empresa sea suficiente para la manutención del estudiante.

Consideramos muy relevante destacar la actividad de Prácticas en empresas, siguiendo el modelo que existe en otros países de nuestro entorno.

La Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, convocará, de manera anual, bolsas de viaje, con objeto que los doctorandos puedan, por un lado, asistir a Congresos, Seminarios, Jornadas, etc. y por otro, que puedan realizar estancias de investigación en instituciones y/o empresas o Prácticas en Empresas relacionadas con su ámbito de investigación.

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES ESPECIFICAS. Visitas a instituciones, empresas, centros de investigación y de documentación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	8
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

i. DATOS BÁSICOS

1.- Nº DE HORAS: 8 (Frecuencia: se ofrecerán al menos 2 visitas al año)

2.-Detalle y planificación de la actividad

El objetivo de esta actividad es que el doctorando entre en contacto con instituciones, empresas, diversos centros que le ofrecen recursos para la investigación que realiza e información sobre posibilidades profesionales.

Estas actividades están dirigidas a los doctorandos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, de las ramas del conocimiento de Arte, Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, y han sido acordadas para ser incluidas en todos los Programas de doctorado de ambas Ramas.

Lenguas de impartición: indistintamente castellano e inglés. Caracter optativo

Serán coordinadas por los directores de programas de doctorado de cada una de las áreas, siendo dirigidas por el miembro de la comisión permanente de la Escuela de Doctorado que represente a la rama en cuestión.

Contribuye a alcanzar la competencia CB11

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los investigadores en formación que realicen estas actividades formativas, comunes a las dos Ramas de conocimiento, deberán redactar una reseña o informe breve detallando la relevancia que la visita pueda tener en su investigación y su futuro profesional, que será evaluado por el tutor o el director de la tesis.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se describe en la actividad específica nº 6.



ACTIVIDAD: ACTIVIDADES ESPECIFICAS. Seminarios y conferencias sobre teorías, métodos y técnicas de investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>i. DATOS BÁSICOS</p> <p>1.- Nº DE HORAS: 20 (Frecuencia: se ofrecerán al menos 3 seminarios de esa duración al año, uno por trimestre)</p> <p>2.- Detalle y planificación de la actividad Lenguas de impartición: indistintamente castellano e inglés. Caracter optativo</p> <p>Seminarios de 3 a 5 días de duración, válidos tanto para doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial, sobre los siguientes temas (pueden aprovecharse los celebrados en otras Universidades de la Comunidad de Madrid con temas y contenidos similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda y gestión de recursos bibliográficos, localización y uso de fuentes documentales. • Utilización de bases de datos económicas y financieras (por ejemplo seminarios sobre SABI, COMPUSTAT, TOMPSON –REUTERS, Estadísticas del INE, del Banco de España o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) • XBRL y su utilización en la información financiera • Aspectos éticos de la investigación en Economía. • Tratamiento de datos y técnicas de recogida de información en campo, tanto de la investigación social, histórica, lingüística, jurídica, etc. <p>En la planificación de actividades se desarrollarán en los dos primeros años. Contribuye a alcanzar las competencias CA5 y CB11.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Cada seminario incluirá una actividad a desarrollar por el doctorando para demostrar que ha adquirido la competencia ofrecida, que normalmente será una búsqueda o un informe escrito sobre un aspecto particular del mismo. La evaluación se hará por quien imparta el Seminario o, alternativamente, por el Tutor o el Director de la Tesis al recibir el informe.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Se describe en la actividad específica nº 6.</p>		
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	900
DESCRIPCIÓN		
<p>Estancias de investigación en universidades, organismos o instituciones internacionales de reconocido prestigio.</p> <p>Uno de los compromisos prioritarios de la UAH es la internacionalización de sus estudios, haciendo especial hincapié en los estudios de doctorado. Este trabajo está avalado por los más 600 convenios firmados con instituciones de carácter internacional.</p> <p>Uno de los parámetros que mayor visibilidad de internacionalización puede arrojar es la lectura de Tesis Doctorales con mención Internacional derivadas de colaboraciones con Universidades, Organismos o Instituciones Internacionales de reconocido prestigio. Con tal motivo, se propone esta actividad formativa específica que se detalla a continuación:</p> <p>Datos básicos Nº de horas: Entre 420 a 1050 horas. De 3 a 6 meses (a realizar una vez durante el periodo de investigación)</p> <p>Planificación temporal: a lo largo del año académico (cuando proceda)</p> <p>Los estudiantes a tiempo completo deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el segundo o tercer año de los estudios de doctorado. Los estudiantes a tiempo parcial deberán de realizar esta actividad, preferentemente, durante el cuarto o quinto año de los estudios de doctorado.</p> <p>Lenguas de impartición: indistintamente castellano e inglés. Caracter optativo</p> <p>Detalle y planificación de las actividades:</p> <p>Realización de tareas de investigación que formen parte del desarrollo de la Tesis Doctoral del doctorando en otros centros de investigación, preferiblemente en el extranjero. Mediante esta actividad formativa, se pretende que el doctorando aprenda a trabajar en el seno de otro equipo de investigación bajo la dirección de un Investigador externo, permitiéndole a su vez entrar en contacto con otras tecnologías y equipamiento científico distinto o no disponible en su laboratorio de origen. Esta actividad formativa permitirá también llevar a cabo un trasvase de conocimientos al equipo de investigación de origen.</p> <p>Asimismo, esta actividad permitirá al doctorando la obtención de la mención "Doctor internacional" tal y como dispone el artículo 15 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.</p> <p>Lengua en la que se impartirá: castellano o inglés.</p> <p>Contribuye a alcanzar las competencias CB11, CB12, CB13, CB 14, CB 15 y CB16 CA02, CA03, CA04, CA05 y CA06.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		



La evaluación de esta actividad formativa se llevará a cabo por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado teniendo en cuenta la documentación presentada (resumen de la actividad realizada con el visto bueno del Director y Tutor de tesis, y certificado de asistencia firmado por el centro de acogida) remitida por el doctorando para la valoración anual del Plan de Investigación y el Documento de Actividades realizadas (ver apartado 5.2.3).

No obstante lo anterior, la evaluación de esta actividad contemplará una exposición pública breve en lengua inglesa sobre los resultados obtenidos durante la realización de la estancia en un foro constituido por todos los estudiantes del programa de Doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los doctorandos serán asesorados por el director de Tesis en la elección de un Centro de Investigación de reconocido prestigio nacional o, preferiblemente extranjero en aras de fomentar el Doctorado con Mención Internacional. Se facilitará la incorporación del Doctorando al Centro de Investigación correspondiente solicitando las Ayudas de Movilidad a las que el Programa de Doctorado tiene acceso.

La Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, convocará, de manera anual, bolsas de viaje, con objeto que los doctorandos puedan realizar estancias de investigación en instituciones y/o empresas o Prácticas en Empresas relacionadas con su ámbito de investigación.

De la misma manera la UAH, dentro de su **Plan de Incentivación a la Investigación, del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación**, realizará las siguientes actuaciones:

- Ayudas de movilidad para el Personal Investigador en Formación para incentivar la realización de estancias, de 1 a 3 meses, en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente dentro del Espacio Europeo de Investigación, con el fin de mejorar su formación y el desarrollo de su tesis doctoral.
- Ayudas de movilidad para el personal docente y el personal investigador. Para realizar estancias de corta duración, de hasta dos meses, en centros de investigación extranjeros, preferentemente dentro del EEL.

Por último, aquellos doctorandos que disfruten de Becas de FPU o FPI del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tendrán la obligación de solicitar tanto las Bolsas de Viaje como las Ayudas de Movilidad asociadas a los respectivos programas.

En aquellos programas que puedan contar con Mención hacia la excelencia se podrá ofrecer a los doctorandos la posibilidad adicional de participar en las convocatorias de ayudas para la realización de estancias de investigación que se convocan anualmente para este tipo de programas..

A continuación se enumeran los centros en los que los estudiantes del programa de Economía y Gestión Empresarial pueden, por los convenios y acuerdos suscritos, realizar sus tareas de investigación dentro del programa de movilidad:

EN VIRTUD DE LOS MÁSTERES CONJUNTOS

- Universidad Complutense de Madrid (Análisis económico aplicado)
- Universidad Autónoma de Madrid (Contabilidad y Auditoría y sus Efectos en el Mercado de Capitales)

EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS EXPRESADOS POR LAS CARTAS DE APOYO A ESTE DOCTORADO (véase apartado 1.4: COLABORACIONES):

UAH: Instituto de Análisis Económico y Social (IAES) y Centro Internacional de Formación Financiera (CIFF).

Universidades extranjeras: Universität Christian Albrechts de Kiel (Alemania); Danmarks Tekniske Universiteit en Lyngby (Dinamarca); Université Paris Dauphine (Francia) y Università Commerciale Luigi Boconni (Italia)

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1.1. Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales.

El Programa hará públicas las líneas de investigación y los investigadores asociados a las mismas, junto con las publicaciones científicas realizadas por los mismos en los últimos diez años.

En el seno de los Másteres que se desarrollan con la colaboración de los Departamentos e Institutos participantes se programarán sesiones de exposición de los temas que ocupan el trabajo de los investigadores asociados al Programa, para que los estudiantes puedan elegir conociendo las posibilidades.

Como se indica en el apartado 6.3, la Universidad de Alcalá asigna créditos docentes por la dirección de Tesis Doctorales. Se animará a los Departamentos participantes en este Programa a exonerar de una parte de la docencia a quienes comiencen como directores y no puedan, por tanto, acogerse a este beneficio.

Por último, la Universidad de Alcalá, aunque exige el requisito de poseer un sexenio de investigación o equivalente para actuar como director de una tesis, permite que quienes no tengan este nivel puedan codirigir, con el fin de incentivar esta actividad.

5.1.2. Guía de Buenas Prácticas



La formación de doctores constituye uno de los objetivos de la Universidad. Facilitar a su profesorado la dirección de tesis doctorales y a sus alumnos la posibilidad de su realización, es un punto de partida básico para el establecimiento de Escuelas de Doctorado con garantías de éxito.

La existencia de una Guía de Buenas Prácticas, aprobada en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, celebrada el 17 de octubre de 2012, para la realización de tesis doctorales confirma la voluntad de la Universidad de Alcalá de garantizar la calidad de las investigaciones, pues en ella se aportan ideas directrices para las diferentes partes involucradas: dirección, doctorandos y Universidad. Seguidamente se hace una breve presentación de los puntos que refleja esta Guía:

La universidad

Se describen los órganos competentes de la Universidad que han de regular el proceso de investigación y la presentación de la tesis doctoral.

La Dirección del Trabajo

La dirección de una tesis supone un considerable compromiso, además de la entrega de buena parte de los conocimientos y experiencia de su director al doctorando. Requiere por parte de la dirección entrega y disponibilidad, además de capacidad de trabajo, y de dirección de proyectos de investigación en los que integrar a los alumnos.

Las tesis doctorales pueden dirigirse o codirigirse en la propia universidad o en otras universidades e instituciones, por lo que los deberes de una dirección de tesis deberán adecuarse a las circunstancias, en todo caso se tratará:

- La presentación del director de tesis: sus características, sus funciones y sus responsabilidades.
- De cómo garantizar la calidad de la dirección del trabajo.
- La distinción entre la labor del director y la del tutor.

El Doctorando

Los doctorandos asumen también una responsabilidad al aceptar formar parte de un programa de investigación a través de un compromiso documental firmado por la Universidad, doctorando, tutor y director. La necesidad de este documento viene reflejada en el artículo 11.8 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En este apartado se abordará:

- La labor del doctorando, sus derechos y obligaciones.
- La elección y la asignación del director de tesis.
- Los principios éticos.
- La responsabilidad profesional. Confidencialidad y protección de datos, custodia y conservación de documentación, registros, datos, muestras y material resultante de las investigaciones.

La elaboración de la tesis doctoral. Se detallarán:

- El plan de investigación.
- La descripción de los requisitos básicos que ha de reunir este trabajo de investigación, elementos, estructura, estilo, documentación, su presentación y defensa.
- La publicación y difusión de resultados derivados de la elaboración de la tesis doctoral.

La Memoria de la Tesis

La memoria de tesis es el documento final que relata la investigación realizada y que sirve como resumen y reporte de la misma. Si bien no existe un formato universalmente aplicable, esta Guía sí recoge los apartados que toda memoria de tesis debería incluir de manera indicativa. Y puesto que la memoria varía según los dos formatos posibles, formato clásico de memoria y memoria como compendio de publicaciones, se ofrecen recomendaciones específicas para cada modelo.

Resolución de conflictos.

Se describe el procedimiento de la resolución de los conflictos que pudieran surgir entre la Universidad, el doctorando, el director de la tesis, el tutor y, en su caso, el co#director, durante el desarrollo del programa de doctorado.

5.1.3. Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (co-dirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, co-tutela de tesis interdisciplinarias, en colaboración, internacional, etc.) y presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

En el **REGLAMENTO DE ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL**, aprobado en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y la Comisión de Doctorado en Sesión de 18 de enero de 2012 y aprobado en Consejo de Gobierno en Sesión de 23 de Febrero de 2012, en su artículo 1.c. se indica que ¿ La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis. En caso de que se considere la participación de tres o más codirectores, se deberá pedir autorización a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

La Comisión de Doctorado de la Universidad aprobó, el 15 de noviembre de 1999, un **PROCEDIMIENTO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL** que posteriormente ha sido adaptado a la nueva situación normativa, y por lo tanto, ha sido aprobada la modificación en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2011. Tanto el procedimiento como el modelo de convenio están disponibles en la web de la Universidad de Alcalá.

Se prevé, como en los programas de doctorado antecedentes, la participación de expertos de otras universidades en las comisiones de seguimiento, así como en la evacuación de informes previos sobre las tesis que se vayan a defender, una vez que esté terminada su redacción.

Así mismo está prevista la participación de doctores de universidades extranjeras en los tribunales de tesis, con independencia de la participación obligatoria en el caso de que tengan mención europea (internacional). En todo caso se tenderá a que uno, al menos, de los miembros del Tribunal pertenezca a una Universidad extranjera de prestigio en el campo de investigación correspondiente.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2.1. Descripción del procedimiento utilizado por la correspondiente comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando.



La Universidad de Alcalá ha establecido los siguientes periodos de ingreso en el doctorado:

Preinscripción: el plazo comenzará el 1 de octubre de cada año y permanecerá abierto durante todo el curso académico.

Matrícula en tutela académica: a partir del 1 de octubre y hasta el día 2 de julio del año siguiente.

En la solicitud de admisión del doctorando deberá especificarse el tipo de dedicación, a tiempo completo o parcial, y podrá proponerse un director o codirectores de tesis doctoral, y un tutor, de acuerdo con lo indicado en los criterios de admisión 4 y 5, respectivamente, del apartado 3.2.2.

Asignación de tutor. Inmediatamente después de su admisión al programa, a cada doctorando le será asignado por parte de la comisión académica un tutor, doctor con experiencia investigadora acreditada (según se define en el Artículo 1e del **Reglamento de Elaboración, Autorización y Defensa de la Tesis Doctoral de la UAH**), ligado al programa de doctorado, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica, y será responsable además de la adecuación de su formación y de la actividad investigadora que desarrolle a los principios del programa.

La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor del doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Asignación de director de tesis. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, y de acuerdo con el perfil, intereses y motivaciones expresados por el doctorando, la comisión académica le asignará un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

Con carácter general podrá considerarse que un investigador doctor está cualificado para actuar como director de tesis doctoral cuando: (1) pertenezca al plantel de profesores del programa de doctorado, o (2) posea un perfil investigador acorde con alguna de las líneas de investigación del programa, y se acredite como mínimo un período de actividad investigadora (sexenio) reconocido en los últimos 10 años, o, si el investigador ocupase una posición en la que no fuese de aplicación este criterio de evaluación, cuando se acrediten méritos equiparables a los señalados.

Para el caso de doctorandos cuya solicitud de ingreso hubiera incluido la propuesta un director o codirectores de tesis doctoral, la asignación de este investigador o investigadores como tales podría producirse de forma inmediata al momento de la matriculación, siempre que la comisión académica haya comprobado que cumple con los requisitos especificados en el criterio 4 del apartado 3.2.2.

La comisión académica, oído el doctorando y el director o directores de tesis, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la Normativa sobre la Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual de la Universidad de Alcalá.

5.2.2. Descripción del procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

5.2.2.1. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES PERSONALIZADO

El Documento de Actividades y el Plan de Investigación están estandarizados, mediante la aplicación informática correspondiente, para permitir una evaluación racional y cómoda. Además es lo suficientemente flexible, de manera que el tutor y el director, e incluso para ciertas actividades el propio doctorando, podrán revisarlos y modificarlos cuando sea necesario.

5.2.2.2. COMPROMISO DOCUMENTAL FIRMADO

Será el Director de la Escuela de Doctorado, a la vista del informe emitido por la Comisión Académica del Programa, el que firme en nombre de la Universidad el *¿Compromiso documental¿* que contiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

- **Para el doctorando:** cumplir la normativa referente al doctorado y a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como llevar a cabo la programación de actividades y el plan de investigación aprobados, seguir las indicaciones del tutor y del director, respetar el código de ética o buenas prácticas de los investigadores y seguir el procedimiento establecido en caso de conflicto con el tutor, el director o el grupo de trabajo de investigación.
- **Para el tutor:** respetar la normativa referente al doctorado, diseñar y seguir las actividades del doctorando, orientándole en su formación, elaborar un informe anual sobre el plan de actividades y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo.
- **Para el director de la tesis:** respetar la normativa referente al doctorado y a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como supervisar el cumplimiento del plan de investigación y la elaboración de la tesis mediante reuniones periódicas programadas con el doctorando. Por otra parte, asume la obligación de elaborar un informe anual sobre el seguimiento del plan de investigación y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo.
- **Para la Universidad:** proporcionar al doctorando los recursos que consten en el plan de investigación, para poder realizar los trabajos que lleven a la elaboración de la tesis doctoral.

Toda esta información se gestionará por una aplicación informática (UXXIACA), que será la encargada de proporcionar los datos sobre los que se podrán realizar las certificaciones necesarias.

5.2.3. Descripción del procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando.

La Comisión Académica del Programa realizará la evaluación **una vez al año**, coincidiendo con el final del curso escolar (junio o julio), **será única para cada doctorando e incluirá tanto el documento de actividades como el seguimiento del plan de investigación**, teniendo en cuenta los informes elaborados sobre uno y otro.

Para realizar la evaluación, la Comisión Académica podrá requerir la presencia del doctorando, que en su caso expondrá la labor realizada y contestará a las preguntas que se le planteen, o bien del tutor o del director si fuera preciso.

La evaluación negativa será comunicada al doctorando, a su tutor y a su director de tesis, debiendo contener la justificación detallada de los incumplimientos y las actividades e investigación a realizar para superar la evaluación a realizar en el mes de febrero del año siguiente. Esta nueva evaluación se realizará aportando un Plan de Investigación nuevo o actualizado, y si fuera negativa estará debidamente razonada y supondrá la baja definitiva del doctorando en el programa.

PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que no se puedan resolver con la intervención del tutor o del director de la Tesis serán planteados al Coordinador del Programa de Doctorado, quien tratará de mediar en su resolución. En caso de persistir, elevará un informe a la Comisión Académica del programa, que tomará la decisión oportuna. El eventual recurso ante del Rector pondrá fin a la vía administrativa.



El doctorando podrá pedir a la Comisión Académica, en cualquier momento, su baja en el programa de doctorado, que se inscribirá en su expediente y supondrá la renuncia al plan de actividades y al de investigación.

De otra parte, el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica, razonando los motivos y en cualquier momento de su estancia, la suspensión temporal de su vínculo con la Universidad, que esta concederá si a su juicio los motivos están justificados, señalando el tiempo de suspensión. Si al término del mismo el doctorando no solicitase la activación de su condición, será baja definitiva del programa de doctorado.

En caso de conflicto con el tutor o el director, la Comisión Académica podrá decidir su sustitución. Si la sustitución del director no fuera posible por la naturaleza de la investigación, la Comisión proveerá las alternativas, entre las que cabría recomendar el cambio de programa de doctorado o de Universidad.

El cambio de programa de doctorado está regulado, sin que para llevarlo a cabo sea necesario más que el acuerdo del nuevo Programa, que establecerá el plan de actividades y de investigación a seguir, debiéndose firmar un nuevo compromiso documental.

5.2.4. Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacional e internacional, co-tutelas y menciones europeas.

Algunas de las universidades y centros de investigación cuya lista se ha detallado en la Actividad formativa de estancias de "investigación en centros nacionales o internacionales" (específica de este Programa) han ofrecido el intercambio de estudiantes de doctorado, en estancias pre-doctorales, como se puede ver en el epígrafe correspondiente. También está previsto que los investigadores de esas Universidades propongan y realicen co-direcciones de tesis.

Cuando cumplan las condiciones, esas Tesis podrán optar a la mención de ¿Doctorado internacional¿.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa que regirá la lectura de tesis doctorales será la última aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá. A continuación se incluye el Reglamento vigente en el período de solicitud de esta memoria.

Una vez recibida la tesis, autorizada por el director o directores, la Comisión Académica procederá a someterla a informe de tres revisores expertos (dos de ellos externos a la Universidad), salvo que sea por contribuciones. Si la tesis que no es por contribuciones cuenta con una publicación en revistas o libros con impacto, se someterá al informe de un solo revisor experto. Una vez que el doctorando haya modificado el texto, según lo exigido por los revisores, se realizará un Seminario de tesis al que se invitará a los doctores participantes en el programa, que discutirán y recomendarán a la Comisión respecto de la aprobación definitiva del trabajo para ser defendido ante tribunal. Este proceso de gestión de la calidad puede llevar entre uno y seis meses, lo que se notificará a los doctorandos a efectos de su propia planificación.

A continuación se inserta el Reglamento vigente de elaboración, autorización y defensa de la tesis doctoral, que fue aplicado desde el momento de su aprobación en 2016, si bien no se comunicó tras la verificación inicial del Programa en 2013, porque dada su validez general para toda la Universidad, entendíamos que era una actualización natural de la normativa, en el proceso de mejora continua de la calidad de los procesos.

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de febrero de 2012.

Modificado por el Consejo de Gobierno el día 12 de diciembre de 2013.

Nueva modificación aprobada por el Consejo de Gobierno el día 28 de septiembre de 2016.

Exposición de motivos

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE, 10 de febrero de 2011), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece las normas básicas que deben regular el desarrollo y defensa de las tesis doctorales. En este sentido, la Universidad de Alcalá, actualiza su normativa interna para adecuarla al proceso de elaboración, autorización y defensa de las tesis doctorales al nuevo marco legal.

Artículo 1. El Tutor y el Director o Codirectores de la Tesis Doctoral.

1. Una vez admitido en el Programa de Doctorado, la correspondiente Comisión Académica asignará a cada doctorando un Tutor doctor con acreditada experiencia investigadora, vinculado a la Escuela de Doctorado que organiza el Programa.

2. La Comisión Académica, oídos el doctorando y el Tutor, podrá modificar el nombramiento del Tutor del mismo en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

3. En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis que podrá ser coincidente o no con el Tutor al que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis. En caso de que se considere la participación de tres o más codirectores, se deberá pedir autorización a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

4. El Director de una Tesis Doctoral será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis Doctoral y de la guía en la planificación y de su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. El Director de una Tesis Doctoral deberá contar con una acreditada experiencia investigadora; en caso de que haya codirectores, esta cualificación solo será requerida a uno de ellos.

5. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora mencionada en este Reglamento, se valorarán, entre otros, los siguientes criterios: dirección de proyectos de investigación, participación en proyectos de investigación, dirección de tesis doctorales y publicaciones, considerando en todo caso que la condición se satisface cuando se acredite, como mínimo, un sexenio obtenido en los últimos diez años.



6. La Comisión Académica, oídos el doctorando y el Director, podrá modificar el nombramiento de Director de Tesis del mismo en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Artículo 2. El Plan de investigación.

1. Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa y debe estar avalado por el Tutor y el Director.
2. La aprobación del Plan de investigación, en caso de necesitar recursos de uno o varios grupos de investigación o departamentos, en su caso, requerirá el visto bueno de los directores de los grupos de investigación y/o de los departamentos. En ese documento se hará mención expresa a que los recursos reflejados en el Plan de investigación estarán disponibles para que el doctorando pueda realizar su trabajo.
3. Tras la aprobación del Plan de investigación por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se remitirá el acuerdo de aprobación y una copia del Plan de investigación (en formato PDF) a la Escuela de Doctorado para su registro. En el momento de la defensa de la Tesis Doctoral, si han existido cambios, se deberá enviar una versión actualizada de estos documentos, tal y como se recoge en el artículo 8.2.

Artículo 3. El Documento de actividades.

1. Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando el Documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades formativas de interés para el desarrollo del doctorando que éste haya realizado.
2. Las actividades formativas podrán ser de dos tipos: a) Propuestas por la Escuela de Doctorado: en este caso, la Escuela de Doctorado hará una oferta anual de actividades de formación para los investigadores en formación adscritos a la misma. Éstos podrán inscribirse en dichas actividades y solicitar el registro de las mismas, una vez finalizadas. b) Propuestas por el doctorando: en este caso, el doctorando propondrá la inscripción en el registro de actividades organizadas por entidades externas, para lo que deberá contar con el visto bueno de su Director o Directores de Tesis, o del Tutor en caso de no tener asignado Director.
3. Entre las actividades formativas que se pueden registrar se encuentran, entre otras: conferencias, seminarios, talleres, participación en congresos (como ponente o como asistente), cursos de verano, etc. 4. El Documento de actividades será regularmente revisado por el Tutor y el Director o Directores de Tesis. Artículo
4. Evaluación anual. Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación, con sus posibles modificaciones, y el Documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Tutor y el Director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa. Todos los informes que deban ser remitidos a la Escuela de Doctorado se enviarán en formato PDF.

Artículo 5. La Tesis Doctoral.

1. La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La Tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
2. La Tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En este caso, incluirá un resumen de la misma en castellano, que contenga, al menos, los antecedentes, metodología y conclusiones del trabajo realizado.
3. Para que la Tesis se pueda exponer en un idioma extranjero, es necesario que los miembros del tribunal acepten expresamente que la defensa se realice en dicho idioma.
4. Si la Comisión Académica del Programa lo autoriza, la Tesis Doctoral podrá realizarse mediante el compendio de artículos del doctorando en publicaciones de reconocido prestigio. El número mínimo de artículos será de tres. La Tesis deberá incluir, además de los artículos, un resumen amplio que de coherencia al conjunto de la investigación, en el que se muestre la línea argumental de la misma, así como un capítulo de conclusiones. Se entenderá por publicaciones de reconocido prestigio las utilizadas para la obtención de complementos de investigación (sexenios) en el ámbito en el que se desarrolle la investigación.

Artículo 6. Requisitos para la presentación de la Tesis Doctoral.

1. La tramitación y defensa de la Tesis Doctoral no podrán realizarse hasta el curso académico siguiente desde la formalización de la matrícula del doctorando como estudiante del Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis, debiendo mediar entre la fecha de matrícula y la de depósito al menos doce meses. En ese plazo, el estudiante deberá haber obtenido la evaluación positiva en los términos descritos en el artículo 4 de este Reglamento.
2. El doctorando, una vez terminada la elaboración de la Tesis Doctoral, la presentará para su aprobación, junto con el informe favorable del Director o Directores de Tesis, ante la Comisión Académica de cada Programa. En caso de que se apruebe la presentación de la Tesis Doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado realizará una propuesta del tribunal que ha de juzgar la Tesis, que se enviará en ese momento a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado. Esta propuesta de tribunal se realizará conforme a lo establecido en el artículo 9 sobre composición del tribunal e incluirá un breve currículum para cada uno de los miembros titulares y suplentes propuestos, que muestre la relación de su actividad investigadora con la materia sobre la que trata la Tesis Doctoral.

Artículo 7. Formato de la Tesis Doctoral.

1. La Tesis Doctoral podrá presentarse de dos maneras: en soporte electrónico o en formato impreso en papel.
2. Para el depósito de la Tesis Doctoral en soporte electrónico, el doctorando deberá preparar seis CDs u otros dispositivos de almacenamiento electrónico que contendrán, en versión PDF, un ejemplar de la Tesis, en un único fichero, y una copia del Documento de actividades. En dos de estos seis CDs, se incluirá también un fichero con un resumen de la Tesis, de no más de una página de extensión, para cumplimentar y enviar la ficha TESEO al Ministerio de Educación.
3. Para el depósito de la Tesis Doctoral en formato impreso en papel, el doctorando deberá preparar cuatro ejemplares de la Tesis, debidamente encuadernados, que irán acompañados del original y tres copias del Documento de actividades. Asimismo, se entregarán dos CDs u otros dispositivos de



almacenamiento electrónico que contendrán la Tesis completa, en un único fichero, en versión PDF. En estos dos CDs, se incluirá también un fichero con un resumen de la Tesis, de no más de una página de extensión, para cumplimentar y enviar la ficha TESEO al Ministerio de Educación.

4. La encuadernación de la Tesis se realizará de forma que permita su conservación (pastas duras y semiduras) y deberá reflejar el título, autor y año de la misma en la cubierta y en el lomo. En la cubierta, además, deberá reflejar el nombre de la Universidad de Alcalá y Programa de Doctorado al que pertenece. El logotipo de la Universidad se incluirá en el soporte en papel y en el soporte electrónico, y se ajustará a lo establecido en las Normas Básicas de uso de la imagen corporativa de la Universidad de Alcalá. La Escuela de Doctorado proporcionará modelos que se difundirán conjuntamente con este reglamento como Anexo al mismo.

5. Tanto en los ejemplares en soporte electrónico como en los de formato impreso en papel, la portada de la tesis, que no se numera, incluirá el logotipo de la Universidad, el nombre del Programa de Doctorado cursado, el título de la Tesis, el nombre del autor, el nombre del Director o Directores de la Tesis y el año.

6. En la primera y segunda página de cada uno de los ejemplares de la Tesis en formato impreso en papel se incluirán, con firmas originales, dos informes de conformidad: por un lado, el firmado por el Director o Directores de la Tesis Doctoral y el Tutor del doctorando, si es diferente del Director y, por otro, el emitido por el Coordinador del Programa de Doctorado. Para los ejemplares en soporte electrónico, estos informes se incluirán escaneados en el fichero pdf del ejemplar de la Tesis.

Artículo 8. Depósito de la Tesis Doctoral.

1. El doctorando presentará en la Escuela de Doctorado los ejemplares de la Tesis y/o los CDs (u otros dispositivos de almacenamiento electrónico), donde se comprobará si el expediente académico reúne los requisitos exigidos para la presentación de la Tesis y, en su caso, efectuar la diligencia de depósito; al mismo tiempo, el doctorando deberá presentar en el Registro General de la Universidad la solicitud de autorización para la defensa de la Tesis dirigida al Presidente de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

2. Junto con los ejemplares de la Tesis y/o los CDs (u otros dispositivos de almacenamiento electrónico), el doctorando presentará una copia del Plan de investigación actualizado, en caso de que haya sufrido modificaciones desde su aprobación.

3. Si se ha optado por la presentación de la Tesis en soporte electrónico, en la documentación que se presenta en el momento del depósito de la Tesis, se incluirán los originales de los informes de conformidad y del Documento de actividades.

4. Efectuada la diligencia de depósito, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.3 del RD 99/2011, la Escuela de Doctorado: a) Comunicará el depósito a todos los departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad. b) Enviará un ejemplar de la Tesis Doctoral al departamento o instituto universitario de investigación al que pertenece el Coordinador del Programa de Doctorado, donde permanecerá en depósito durante un plazo de diez días hábiles y lectivos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la diligencia de depósito, salvo en el caso de las Tesis Doctorales que posean contenido que deba ser protegido; en este caso, se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 8.5. Los dos CDs (u otros dispositivos de almacenamiento electrónico) permanecerán en depósito en la Escuela de Doctorado. c) Los tres ejemplares restantes serán devueltos al doctorando para su posterior entrega a los miembros del tribunal, junto con la copia del Documento de actividades, salvo en el caso de las Tesis Doctorales que posean contenido que deba ser protegido; en este caso, será la Escuela de Doctorado la encargada de remitir los ejemplares a los miembros del Tribunal.

5. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá realizar una solicitud motivada a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado para que declare o no protegido el contenido de la Tesis Doctoral, tal y como se describe en el artículo 12.4., y el depósito quedará realizado exclusivamente en la Escuela de Doctorado, en sobre cerrado. Aquellos doctores que deseen 5 revisar su contenido deberán firmar un documento de confidencialidad. Una vez revisado el ejemplar de la Tesis, éste volverá a conservarse en un nuevo sobre cerrado. La Escuela de Doctorado llevará un registro de las personas que acceden al documento.

6. A los efectos de presentación de la solicitud de autorización para la defensa de la Tesis Doctoral en el Registro General de la Universidad y a efectos de depósito, no se considerarán lectivos ni hábiles todos los sábados del año, el mes de agosto, así como las vacaciones escolares de Navidad y de Semana Santa.

7. Durante el plazo de depósito, cualquier doctor podrá examinar el ejemplar depositado en las dependencias del departamento o instituto universitario de investigación correspondiente, o en la Escuela de Doctorado, y podrá remitir las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la Tesis a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

8. La defensa de la Tesis Doctoral deberá realizarse en un plazo máximo de cuatro meses y mínimo de un mes y medio, a contar desde la fecha del depósito.

Artículo 9. Tribunal de evaluación de la Tesis Doctoral.

1. El tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, con el grado de Doctor, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos: a) El Presidente del tribunal (titular y suplente) deberá acreditar una experiencia investigadora equivalente a la necesaria para la obtención de dos sexenios en los últimos 16 años. A los efectos de la acreditación de esta experiencia investigadora, se podrá valorar, entre otros, los siguientes criterios alternativos: dirección de proyectos de investigación, participación en proyectos de investigación, dirección de tesis doctorales y publicaciones. b) Los otros dos miembros del tribunal, que actuarán como Secretario y Vocal, deberán contar con una acreditada experiencia investigadora, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.5. de la presente normativa, y con publicaciones relacionadas con el tema de la Tesis. c) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Alcalá y, en su caso, a las instituciones colaboradoras de la Escuela de Doctorado en la que se incluye el programa. d) Si entre los miembros del tribunal hubiera un profesor de la Universidad de Alcalá, este actuaría, obligatoriamente, como Presidente o Secretario del tribunal. En caso de que el Secretario no fuera personal de la Universidad de Alcalá, este recibiría asistencia en todo momento por parte del personal administrativo del departamento o instituto universitario de investigación al que pertenezca el Coordinador del Programa de Doctorado en el que se haya desarrollado la Tesis Doctoral.

2. Ni el Director de la Tesis ni el Tutor del doctorando podrán formar parte del tribunal, salvo en los casos de Tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

3. Una vez recibida la propuesta y autorizada la defensa de la Tesis, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado nombrará un tribunal en los términos establecidos en el artículo 14.2 del RD 99/2011 y en el presente Reglamento.

4. La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado notificará a los titulares y suplentes su nombramiento como miembros del tribunal para que, en su caso, comuniquen su renuncia en el plazo de 72 horas. La comunicación se realizará por correo electrónico o fax en su defecto. A tal efecto, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en la propuesta, deberá facilitar los correos electrónicos o fax de los miembros del tribunal. Se entenderá que los miembros del tribunal aceptan su nombramiento si en esas 72 horas no hay comunicación en contra. La notificación que se envíe a los miembros del tribunal hará constar esta aceptación tácita.



5. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, tal y como se describe en el artículo 12.4., se hará constar esta particularidad en la comunicación de nombramiento, junto con un documento de confidencialidad, que deberá ser devuelto firmado antes de tener acceso al ejemplar de la Tesis Doctoral.

6. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado notificará, por escrito, el nombramiento del tribunal a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. También lo comunicará por correo electrónico al Director o Directores de la Tesis y al doctorando.

7. Una vez notificado el nombramiento del tribunal, el doctorando, de acuerdo con el Director o Directores de la Tesis, remitirá un ejemplar de la Tesis y del Documento de actividades a cada uno de los miembros titulares del tribunal. En todo caso, los miembros del tribunal deberán disponer de dicho ejemplar con antelación suficiente a la fecha que se establezca para la defensa, así como una copia del Documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por éste. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.

8. Situaciones especiales de profesores que participan en tribunales de Tesis: a) Profesores Jubilados: se admite la participación de profesores jubilados y se computa como profesor del departamento y universidad por los que se jubiló. b) Profesores Eméritos: pueden formar parte del tribunal y se les considera profesores del departamento. c) Profesores Honoríficos: se les considera profesores del departamento en el cual tengan dicho nombramiento. d) Profesores en Excedencia o Comisión de Servicios: se les considera su destino actual. e) Personal Investigador: los doctores contratados como investigadores en un departamento pueden formar parte del tribunal. f) Profesor en Servicios Especiales: se computa como profesor del departamento y universidad en los que tiene el nombramiento. g) Profesor en Año Sabático: se computa como profesor del departamento y universidad en los que tiene el nombramiento.

Artículo 10. Autorización de defensa de la Tesis Doctoral.

1. A partir del momento en que reciban la Tesis, los miembros del tribunal dispondrán de un mes para enviar a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la Tesis y se apruebe o desapruuebe la misma.

2. Para que la defensa de la Tesis se pueda llevar a cabo, se requiere que los tres informes del artículo anterior sean positivos. Este requisito no será necesario para las tesis que se presenten como compendio de artículos o incluyan alguna patente.

3. La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, pasado el plazo de información pública y vistas las observaciones, si las hubiere, así como los informes del tribunal, dispondrá si procede o no la defensa pública, o en su caso la interrupción de su tramitación. En los supuestos de no autorización de la defensa de la Tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al Director o Codirectores de la Tesis, al Tutor si es diferente del Director, al Coordinador del Programa de Doctorado y al Director de la Escuela de Doctorado las razones de su decisión.

Artículo 11. Matrícula de la Tesis Doctoral.

Autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, el doctorando deberá efectuar en la Escuela de Doctorado la matrícula de defensa de la Tesis y abonar los derechos de examen.

Artículo 12. Defensa de la Tesis Doctoral.

1. El acto de defensa de la Tesis será convocado por el Presidente y comunicado por escrito por el Secretario a la Escuela de Doctorado con una antelación mínima de diez días naturales a su celebración.

2. La defensa de la Tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Alcalá o, en el caso de programas de doctorados conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

3. Con carácter general, la Tesis Doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del tribunal.

4. En circunstancias excepcionales, tras la solicitud motivada por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado puede declarar protegido el contenido de la Tesis Doctoral. La solicitud indicará el tiempo de protección para el documento de Tesis. En este caso el acto de defensa no se realizará de manera pública. Las circunstancias excepcionales que pueden dar lugar a esta solicitud son, entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la Tesis.

5. La defensa de la Tesis tendrá lugar durante el período lectivo del calendario escolar, quedando excluidos todos los sábados del año, el mes de agosto, las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, así como la fiesta del patrón de la facultad o escuela donde se celebre el acto. La defensa de la Tesis se anunciará con antelación suficiente por el departamento o instituto universitario de investigación al que pertenezca el Coordinador del Programa de Doctorado, así como por la Escuela de Doctorado.

6. Convocado el acto de defensa, la Escuela de Doctorado enviará al Secretario del tribunal toda la documentación necesaria para el desarrollo de dicho acto.

Artículo 13. Incidencias en el acto de defensa de la Tesis Doctoral.

1. En caso de imposibilidad de asistencia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, se procederá a su sustitución por el correspondiente suplente de la propuesta. El Secretario reflejará esta incidencia en el acta así como cualquiera otra que pueda ocurrir en el acto de defensa de la Tesis.

2. Para la válida constitución del tribunal, a efectos de defensa, discusión, valoración y calificación de la Tesis, se requerirá la presencia de los tres miembros del tribunal.

Artículo 14. Evaluación de la Tesis Doctoral

1. Finalizada la defensa y discusión de la Tesis, el tribunal emitirá, de manera colegiada, un informe y la calificación global concedida a la Tesis de acuerdo con la siguiente escala: "No apto", "Aprobado", "Notable" y "Sobresaliente".

2. El tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de Sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello, finalizado el acto de defensa de la Tesis, cada miembro del tribunal indicará, de manera anónima y en sobre cerrado, si considera que la calificación de la Tesis debe obtener la mención "cum laude". El Secretario del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para



garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá ser puesto en conocimiento del doctorando con anterioridad al escrutinio de los votos. Estos votos se escrutarán en sesión pública de la Comisión delegada de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado. La Comisión delegada estará compuesta por los responsables del Vicerrectorado competente en la materia, la Dirección de la Escuela de Doctorado y la Jefatura del Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado.

3. Asimismo, cada miembro del tribunal podrá indicar, de manera anónima y en sobre cerrado, si considera que la Tesis puede ser merecedora de Premio Extraordinario de Doctorado. De la misma forma que en el punto anterior, el Secretario del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá ser puesto en conocimiento del doctorando con anterioridad al escrutinio de los votos.

Artículo 15. Actuación de un miembro del tribunal por videoconferencia.

1. En situaciones debidamente justificadas, se podrá autorizar la intervención del vocal del tribunal mediante el sistema de videoconferencias. En ningún caso podrá actuar por este sistema el Presidente o el Secretario.

2. Esta posibilidad deberá ser solicitada por el Director de la Tesis a la Escuela de Doctorado con un mes de antelación, debiendo obtener autorización previa.

3. El Presidente del tribunal velará porque se dé cumplimiento a lo establecido en la presente normativa en cuanto al acto y al proceso de evaluación. En todo caso, se deberá garantizar la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal.

4. Al concluir el Acto de Defensa, el Secretario hará constar en el acta el nombre y los apellidos del Vocal que interviene mediante videoconferencia. Asimismo, el Secretario se encargará de hacerle llegar a este vocal, con la debida antelación, la documentación en soporte papel correspondiente al premio extraordinario y a la mención "cum laude", guardando las necesarias precauciones para que el voto se efectúe de manera secreta. A tal fin, los sobres mencionados, con las papeletas del voto en su interior, deberán ser introducidos por el Vocal en otro sobre que deberá ser remitido al Secretario del tribunal cerrado y firmado. Una vez recibida la documentación, el Secretario lo remitirá a la Escuela de Doctorado.

Artículo 16. Mención Internacional en el título de Doctor.

El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias: a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y se incorporarán al Documento de actividades del doctorando. b) Que parte de la Tesis Doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana. c) Que la Tesis haya sido informada por un mínimo de dos doctores expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. d) Que al menos un doctor experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la Tesis.

Artículo 17. Documentación del acto de defensa de la Tesis Doctoral.

En el plazo de una semana desde la celebración del acto de defensa, el Secretario del tribunal enviará a la Escuela de Doctorado toda la documentación que haya sido necesaria para el acto de defensa. En el caso de que el Secretario no sea personal de la Universidad de Alcalá, tras el acto de defensa de la Tesis Doctoral, este entregará toda la documentación al personal 9 administrativo del departamento o instituto universitario de investigación al que pertenece el Coordinador del Programa de Doctorado en el que se haya llevado a cabo la Tesis Doctoral, para que sea enviada a la Escuela de Doctorado en el plazo señalado anteriormente.

Artículo 18. Finalización del procedimiento.

1. Una vez aprobada la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio de la Biblioteca de la Universidad y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma y de toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

2. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, el archivo electrónico disponible en el repositorio institucional no será de libre acceso hasta pasado el tiempo de protección al que se refiere el artículo 12.4. Asimismo, se hará constar esta circunstancia en el ejemplar que se envíe en formato electrónico al Ministerio de Educación, para que sea tratado con la confidencialidad necesaria durante el mismo plazo.

3. La documentación generada como consecuencia de todo el procedimiento de autorización y defensa de la Tesis Doctoral formará parte del expediente de lectura de Tesis del estudiante y se custodiará en la Escuela de Doctorado hasta que sea transferido al Archivo Universitario.

4. La publicación en abierto de la Tesis en cualquier repositorio institucional deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento y exigirá, en todo caso, el consentimiento expreso del autor de la Tesis.

Disposición transitoria primera.

Para aquellos Programas de Doctorado que no se encuentren integrados en la Escuela de Doctorado, todas las referencias que se realizan a la Escuela de Doctorado se entenderán realizadas al departamento o instituto universitario de investigación promotor del Programa.

Disposición transitoria segunda.

En aquellos programas de doctorado regulados por normativas anteriores al RD 99/2011, las referencias a la Comisión Académica que se hacen en este Reglamento se entenderán hechas al consejo de departamento, instituto universitario de investigación o junta de centro proponente del programa. Asimismo, las referencias al Documento de actividades y Plan de investigación no serán de aplicación a los estudiantes de estos programas de doctorado anteriores.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN



Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Análisis económico
2	Innovación, emprendimiento, responsabilidad y evaluación de políticas públicas y empresariales
3	Investigación social y organizativa en la actividad física y el deporte

Equipos de investigación:
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:
Toda la información sobre recursos humanos de las tres líneas de investigación se refleja en el pdf adjunto, incluyendo los doctores participantes en cada línea, que cumplen los requisitos exigibles en cuanto a investigación acreditada, los proyectos de investigación vigentes, las tesis defendidas en los últimos 5 años y una selección de 25 publicaciones (se han escogido artículos derivados de las tesis defendidas en el Programa).

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:
La Universidad de Alcalá tiene una normativa interna aprobada en Consejo de Gobierno que reconoce la labor de Dirección y Tutorización de tesis Doctorales en el siguiente sentido:
Por cada tesis Doctoral dirigida/codirigida (y defendida en los últimos 3 años) se calcula el cociente $1/n^{\circ}$ de directores de tesis, y se suma el resultado de ese cociente a todas las tesis dirigidas/codirigidas en ese periodo por el profesor
* Si el resultado es igual a 3, se asignarán 20 horas de reducción
* Si el resultado es igual a 2 e inferior a 3, se asignan 10 horas de reducción
* si el resultado es igual a 1 e inferior a 2, se puede asignar hasta 5 horas de reducción
* Si el resultado es inferior a 1, no se asignarán horas de reducción
La Tutorización de la Tesis Doctorales desarrolladas al amparo del RD. 99/2011 contabilizarán el 50% de una tesis doctoral dirigida por un único director. En todo caso, si coincidiera la figura del Director de la Tesis y del Tutor, solo se contabilizaría la descarga por Dirección.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los doctorandos, según el equipo de investigación al que se adscriban, disponen de despachos y seminarios colectivos para trabajar, en los Departamentos que patrocinan el Programa de Doctorado.
En la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo hay:
• cinco aulas-seminario para impartición de clases y trabajo en grupo, que se utilizan solo en un turno (mañana o tarde) y permiten la estancia en el otro de doctorandos;
• un despacho colectivo perteneciente al decanato con mobiliario y equipamiento (incluido el informático) para cinco doctorandos;
• un despacho con mobiliario y equipamiento (incluido el informático) para dos doctorandos en el Departamento de Economía y Dirección de Empresas;
• dos mesas de despacho en el local que ocupa el Instituto de Análisis Económico y Social (IAES);
• ubicación adicional para becarios de investigación (5 puestos ofrecidos por los grupos de investigación de la Facultad)
Los Departamentos participantes y el IAES disponen en estos momentos de de 6 proyectos de investigación (españoles y europeos) de tipo competitivo, aparte de 20 contratos de investigación del artículo 83 de la LOU. En todos ellos está prevista la ayuda, en forma de bolsas de viaje, para congresos y encuentros nacionales e internacionales.
Las ayudas de asistencia a congresos convocadas por el Vicerrectorado de Investigación y el Consejo Social de la Universidad de Alcalá contemplan la posibilidad de que los doctorandos, asociados a proyectos, soliciten financiación para asistir a eventos científicos. Por medio de estas ayudas se pueden obtener al año entre 10 y 20 becas para asistencia a Congresos científicos fuera de la Comunidad de Madrid. En los Congresos científicos celebrados de la Comunidad de Madrid suele pactarse en prácticamente todos los casos un precio reducido o la condonación de la inscripción para doctorandos.
Por otra parte, están disponibles desde los ordenadores de la Universidad o mediante conexión vpn todas las bases de datos con las que cuenta la Universidad, entre las que destacan ABI Inform, Complete, Science Direct, ISI Web of Knowledge, SABI-AMADEUS, Econlit-Proquest, EBSCO, JCR, JSTOR, Scifinder, Springer-Books, Wiley on-line Journals y todos los recursos que las Universidades de Madrid comparten a través del Consorcio MADROÑO.
La Universidad cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de Estudios que se encarga, entre otras funciones de la **Orientación profesional y laboral**. Para ello se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.
Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias.
Toda la información se encuentra en la siguiente url: https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_orientacion/



Sin embargo, la mayoría de los doctorandos que han conseguido el título en los programas precedentes son trabajadores activos de empresas o el sector público o docentes en instituciones españolas y extranjeras, por lo que los mecanismos de búsqueda de empleo discurren por cauces muy distintos.

No se ha podido encontrar a ningún doctor con título perteneciente a las ramas económicas en la Universidad de Alcalá que, en estos momentos, carezca de puesto de trabajo.

7.1. Justificación disponible.

Las bases de datos disponibles pueden consultarse en: www.uah.es/biblioteca/

La Universidad de Alcalá, a través del Vicerrectorado de Investigación y del Consejo Social convoca periódicamente ayudas para bolsas de viajes que permiten la asistencia a Congresos y otros eventos.

La Universidad de Alcalá convoca anualmente ayudas para desplazamientos cortos en viaje de estudios a otros centros nacionales y extranjeros.

Por lo general, a partir de la experiencia pasada, un 25% de los estudiantes de doctorado consigue anualmente una beca o ayuda de movilidad, ya sea con cargo a los proyectos de sus directores de Tesis o recurriendo a las convocatorias de la Universidad.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.

El Sistema de Garantía de Calidad incluye el conjunto de estructuras responsables de tomar decisiones para evaluar y mejorar la calidad, los procedimientos para fijar objetivos (criterios/directrices de calidad), la manera en que se mide (indicadores) y los planes de trabajo en los que se apoya.

Un Comité de Calidad, formado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado más un representante de los doctorandos y un representante del PAS será el responsable del SGC del Programa.

La Comisión Académica está compuesta, para permitir un adecuado reparto del trabajo y la difusión y control de sus decisiones entre los diferentes equipos de investigación de los Departamentos participantes, por:

- El Coordinador/a del Programa
- Dos representantes por cada una de las líneas de investigación del Programa

Se prevé también la existencia de representación del Instituto Universitario de Investigación Económica y Social (IAES), lo que se llevaría a cabo mediante los representantes en la Comisión de las líneas en las que trabaja, sin aumentar el número de estos.

El número de dos representantes por línea en la Comisión Académica viene justificado, además de para permitir la participación que se describe en el párrafo anterior, por la variedad de campos de investigación presentes en el Programa de Doctorado, además de por la dispersión de centros donde puede ser desarrollado, puesto que permitirá una coordinación entre todos ellos.

Las funciones de la Comisión Académica, como responsable de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado, son:

- La gestión de propuestas de tesis y solicitudes de admisión
- Decidir sobre las actividades formativas específicas de los doctorandos del Programa
- Facilitar las relaciones y la coordinación entre las Líneas/ grupos de investigación del Programa
- Llevar un registro de actividades del doctorando
- Evaluar anualmente las actividades de cada doctorando.

URL donde está publicado el Sistema de Garantía de Calidad:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/documentos/Manual_SGC.pdf

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
25	40
TASA DE EFICIENCIA %	
60	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

INDICADORES PROPUESTOS:



TASA DE GRADUACIÓN: ~~20~~ 25% (4 años), ~~40~~ 50% (6 años)

TASA DE ABANDONO: (~~50~~ 40%)

TASA DE EFICIENCIA: (~~50~~ 60%)

En la tasa de graduación, hemos tenido en cuenta las tasas de éxito de los antecedentes del programa. Hemos tomado como tiempo óptimo para que los estudiantes defendiesen su tesis 4 años desde la fecha de ingreso en el programa. Por lo tanto el porcentaje estimado sería del **20 25% y del 40 50% en 6 años..**

En la estimación de la tasa de abandono también se ha considerado que una parte de los doctorandos, según las estadísticas de que se dispone, retoman la tesis y la terminan en plazos más largos, normalmente porque durante el doctorado comienzan a trabajar en empresas, lo que ralentiza su investigación. De esta manera es previsible que los que abandonen el programa representen un porcentaje absoluto del ~~50~~ 40%.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2.1. Procedimiento para el seguimiento de egresados

Nombre de la Encuesta: ¿Encuesta de Inserción Laboral y Satisfacción con la Formación Recibida¿.

Universo: egresados/as de la UAH de Doctorado.

Método de recogida de información: encuesta online.

Periodo de recogida de la información: los/las egresados/as son encuestados a 1 y 3 años de haber finalizado los estudios.

El análisis de la inserción laboral de los/as egresados/as trata de conocer su situación en el mercado laboral. La técnica empleada es la de encuesta online, realizada en dos momentos:

- Primera etapa: un año después de finalizar la carrera para conocer cómo es su situación en la ocupación, su inserción laboral y el primer empleo.
- Segunda etapa: tres años después de finalizar sus estudios para conocer su desarrollo profesional y si han cambiado sus expectativas con el tiempo.

Estas encuestas, en las que también se recaba la satisfacción de los/as egresados/as con la formación recibida en la Universidad de Alcalá, se centran en conocer la utilidad de los estudios cursados y la adecuación de la formación recibida en función a las tareas a desempeñar en el ámbito profesional.

En ellas se recogen datos sobre la situación laboral en dos momentos: durante la realización del Doctorado y en el momento actual. En el primer caso, solo se pregunta por su situación laboral. Para el momento actual, se incluye información sobre la empresa/institución en la que trabaja (sector, número de empleados, localización), tipo de contrato, categoría profesional, nivel de estudios requerido, relación laboral y salario. También se recoge información sobre la relación del puesto de trabajo con la formación doctoral recibida, si ésta le ha ayudado a conseguir o mejorar el empleo, y el grado de satisfacción con el puesto de trabajo. En el caso de no estar trabajando actualmente, se pregunta por los motivos.

A partir del curso 2019/20 el Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad, a través de la Oficina de AlumniUAH/Mecenazgo/EmpleabilidadUAH, será el encargado de conocer y analizar la situación laboral de los/as egresados/as. La recogida de información se realiza mediante una encuesta aplicada a través de un formulario on-line o telefónicamente (para aumentar la tasa de respuesta), contactando con toda la población objeto de estudio. La encuesta ha sido diseñada por la Escuela de Doctorado de la UAH, a partir de las propuestas VERIFICA presentadas en su momento por los diversos programas de doctorado, y consensuada con el Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad.

La evaluación de los resultados de las encuestas se realiza anualmente, incluyendo datos de uno a varios años. Los resultados de este análisis se incluyen en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado.

8.2.2. Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

Se prevé que un 50% de los egresados pasen a formar parte de las plantillas de organismos de investigación (Universidades u otros centros), tanto en España como en sus países de origen, en caso de proceder de otros territorios.

8.2.3 Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o datos de previsión de la empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación.



La práctica totalidad de los egresados que han conseguido el título de doctor en los programas previos ocupa puestos de trabajo relacionados con su especialidad obtenida en el doctorado.

8.2.4. Procedimientos y mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados.

Información externa: Se mantendrá una página web propia del Programa de Doctorado, actualizada con periodicidad trimestral, con la información sobre el mismo para los interesados, incluyendo los detalles sobre actividades, participantes (investigadores y alumnos), resultados y calidad alcanzada. En la web se podrá consultar las memorias anuales.

Información interna: Como vía para la comunicación entre alumnos e investigadores participantes, se creará, en la plataforma virtual de la UAH, un espacio desde donde el profesor y los estudiantes intercambiarán noticias, información, a través del foro y de otros mecanismos de información. Por esta vía los alumnos conocerán y escogerán las actividades programadas, y enviarán la documentación que se les exija respecto a su seguimiento.

En la actualidad el sistema que se utiliza en la Universidad se denomina Campus On Line y la plataforma utilizada es del tipo BLACKBOARD Learning System .

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
10	25
TASA	VALOR %
Tasa de éxito a 6 años	50
Tasa de éxito a 10 años	60

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Tasas de éxito históricas (periodo 2016-2021)

- **Tasa de éxito (4 años):** Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años: ~~10~~ 25 por ciento
- **Tasa de éxito (4-6 años):** Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en el periodo comprendido entre los 4 y los 6 años: ~~10~~ 25% por ciento
- **Tasa de éxito (6-10 años):** Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en el periodo comprendido entre los 6 y los 10 años: 10 por ciento.

La razón del escaso índice de éxito está relacionada con el coste de oportunidad que supone la inactividad laboral en el caso de los especialistas en economía y administración de empresas. Normalmente, el resto no termina porque encuentra un empleo que absorbe su tiempo y suspenden su actividad investigadora por tiempo indefinido.

Tasas de éxito previstas:

La nueva normativa del doctorado (R.D. 99/0211 de 28 de enero) puede permitir un mejor enfoque de la actividad investigadora, partiendo de los compromisos mutuos establecidos entre el programa, la Universidad y los doctorandos. Se espera, por tanto, ~~elevar al~~ conservar la tasa de éxito del 50%, ~~en los próximos 6 años el porcentaje de~~ manera que la mitad de los doctorandos acabe en 6 años la elaboración y defensa de su tesis doctoral.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
51857072F	Jose Antonio	Gonzalo	Angulo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Dpto. Economía y Dirección de Empresas. Plaza de la Victoria, 3	28802	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josea.gonzalo@uah.es	609404712	918854293	Coordinador del Programa
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			



NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08960064T	Luisa M.	Díaz	Aranda
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego s/n. Colegio San Ildefonso	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicer.calidad@uah.es	629868941	918854045	Vicerrectora de Gestión de la Calidad
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09014837X	Ana	Alonso	Blanco
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego 2G, 2ª planta, zona D	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
area.calidad@uah.es	600000000	918852476	Técnica de Gestión de Calidad



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Cartas de Adhesion de Centros Colaboradores.pdf

HASH SHA1 :A1DA3CE341DD195E4E5B4232A990C1C0D2B82F62

Código CSV :9541907697696663330776

Cartas de Adhesion de Centros Colaboradores.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :MODIFICA-CRITERIO 6_RR_HH_AL1.pdf

HASH SHA1 :68824C99E3BDE78F45C5355BB49140BAAED73339

Código CSV :517936122418941280737819

MODIFICA-CRITERIO 6_RR_HH_AL1.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :2022_DelegaciónFirma.pdf

HASH SHA1 :2A7DAE00DDD1CD151242DAB829A6CC4079A18EED

Código CSV :504409621541927105970832

2022_DelegaciónFirma.pdf



